



GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXXIV A:202/3/001/02

Toluca de Lerdo, Méx., viernes 13 de septiembre del 2002
No. 55

SECRETARIA DE EDUCACION, CULTURA Y BIENESTAR SOCIAL
SERVICIOS EDUCATIVOS INTEGRADOS AL ESTADO DE MEXICO

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA AL "INSTITUTO YELLOWSTONE",
PARA IMPARTIR ESTUDIOS DE EDUCACION PRIMARIA.

SUMARIO:

AVISOS JUDICIALES: 3339, 3340, 3342, 1128-B1, 3294, 1694-A1, 1129-B1,
3235, 33-C1, 3226, 3205, 1131-B1, 1604-A1, 1135-B1, 3062, 1133-B1,
3211, 3204, 1678-A1, 3217, 1137-B1, 1138-B1, 3307, 1740-A1, 1686-A1,
34-C1, 3295, 1735-A1, 3290, 1726-A1, 3285, 3208, 1682-A1, 1680-A1,
1177-B1, 1683-A1, 1684-A1, 1681-A1, 1679-A1, 1180-B1, 3215, 35-C1,
3277, 3210, 1178-B1, 3321 y 1751-A1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 1195-B1, 3243, 1709-A1,
3238, 3248, 3293, 3300, 3316, 3298, 3299, 3224, 1691-A1 y 1657-A1.

"2002. 600 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DEL REY POETA ACOLMIZTLI NEZAHUALCOYOTL"

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARIA DE EDUCACION, CULTURA Y BIENESTAR SOCIAL
SERVICIOS EDUCATIVOS INTEGRADOS AL ESTADO DE MEXICO

Toluca de Lerdo, México, a 13 de agosto de 2002.

Acuerdo Número: 085

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA AL "INSTITUTO YELLOWSTONE", PARA IMPARTIR ESTUDIOS DE
EDUCACION PRIMARIA

Vista la solicitud presentada por la Profra. Lilia Gil Godinez, propietaria de la Escuela Primaria "INSTITUTO
YELLOWSTONE", escolarizada, con alumnado mixto, turno matutino, ubicado en Calle Revolución No. 89, Colonia
Francisco Villa, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, a fin de que se otorgue a su representada,
autorización para impartir Educación Primaria en el mencionado plantel; y

CONSIDERANDO

1.- Que por acuerdo No. 040 del 6 de junio del 2000, el Organismo Público Descentralizado de carácter Estatal
denominado Servicios Educativos Integrados al Estado de México concedió autorización a la Sociedad Civil Instituto
Yellowstone, como propietaria de la escuela Instituto Yellowstone, para impartir Educación primaria por cumplir con
los requisitos solicitados;

2.- Que con el escrito de fecha 9 de agosto del 2002, la Profra. Lilia Gil Godinez, solicitó cambio de titular del
Acuerdo de Incorporación a partir del ciclo escolar 2002-2003, en virtud de la disolución de la Sociedad Civil
denominada Instituto Yellowstone, situación que acredita a través del instrumento público número 12,397 de fecha 21
de febrero del 2002, realizado ante el Lic. Juan José Ruiz Bohorquez Notario Público número 10, de Cuautitlán Izcalli;

3.- Que la Profra. Lilia Gil Godínez, aceptó la titularidad del Acuerdo señalado para hacerse cargo de los derechos y obligaciones para impartir la educación a que se refiere el considerando anterior;

4.- Que la Profra. Lilia Gil Godínez, demostró la ocupación del inmueble mediante contrato de compra venta, celebrado entre la C. Clotilde Guillermina Gaertner Colunga, en su carácter de vendedora y la Profra. Lilia Gil Godínez en su carácter de compradora, celebrado ante el Lic. Juan José Ruiz Ortega Notario Público No. 99 de Cuautitlán Izcalli, respecto del terreno denominado Lote 89, de la Manzana 4, de la Zona Urbana Ejidal, conocida actualmente como Colonia Francisco Villa, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México;

5.- Que de acuerdo con la visita de inspección efectuada al inmueble donde se ubica la Escuela Primaria "INSTITUTO YELLOWSTONE", éste cumple con los requisitos y las obligaciones que se establecen en la Ley General de Educación;

6.- Que la Profra. Lilia Gil Godínez, se ha comprometido a ajustar sus actividades y enseñanzas a lo dispuesto por el artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación y demás disposiciones correlativas que se dicten en materia educativa, así como sujetarse a los planes de estudio, horarios de clases, programas escolares y métodos de enseñanza aprobados por la Autoridad Educativa Federal;

7.- Que la Profra. Lilia Gil Godínez, bajo protesta de decir verdad, manifestó que la educación que imparten en la Escuela Primaria "INSTITUTO YELLOWSTONE", es laica y, por tanto se mantendrá por completo ajena a cualquier doctrina religiosa; conforme a lo establecido en los artículos 5° y 54, último párrafo, de la Ley General de Educación;

8.- Que integrado el expediente respectivo por la Dirección de Planeación Educativa, fue revisado por la Unidad de Asuntos Jurídicos de Servicios Educativos Integrados al Estado de México, con fundamento en los artículos 31 fracción VI y 34 fracciones VI, IX y XIV, de su Reglamento Interior.

En atención a lo expuesto y con fundamento en el Acuerdo por el que se faculta al Director General del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios Educativos Integrados al Estado de México, para otorgar, negar y revocar la autorización a los particulares para impartir la educación preescolar, primaria, secundaria, normal y demás para la formación de maestros de educación básica, expedido por el Ejecutivo del Estado el 10 de febrero de 1998, y publicado en el periódico oficial del Gobierno del Estado de México, "Gaceta del Gobierno", el 30 de julio del mismo año, se emite el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO.- Se deja sin efecto el Acuerdo No. 040 de fecha 6 de junio del 2000, emitido por el Organismo Público Descentralizado de carácter Estatal denominado Servicios Educativos Integrados al Estado de México, mediante el cual se autorizó a la Sociedad Civil, Instituto Yellowstone a impartir Educación Primaria en el Instituto Yellowstone, ubicado en Calle Revolución No. 89, Colonia Francisco Villa, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México.

SEGUNDO.- Se autoriza a la Profra. Lilia Gil Godínez, a continuar impartiendo estudio de educación básica en el nivel educativo de primaria, modalidad escolarizada, en el turno matutino y con alumnado mixto en el domicilio descrito anteriormente.

TERCERO.- La Escuela Primaria "INSTITUTO YELLOWSTONE", queda sujeto a la inspección y vigilancia del Organismo Público Descentralizado de carácter Estatal denominado Servicios Educativos Integrados al Estado de México, de conformidad con lo establecido en las disposiciones legales aplicables en el territorio del Estado de México.

CUARTO.- La Profra. Lilia Gil Godínez, propietaria de la Escuela Primaria "INSTITUTO YELLOWSTONE", se obliga a cumplir con todas y cada una de las disposiciones establecidas en la Ley General de Educación y demás ordenamientos aplicables en materia educativa.

QUINTO.- La Profra. Lilia Gil Godínez, propietaria de la Escuela Primaria "INSTITUTO YELLOWSTONE", se compromete a observar el Acuerdo que establece las bases mínimas de información para la comercialización de los Servicios Educativos que prestan los Particulares, publicado el 10 de marzo de 1992, en el Diario Oficial de la Federación.

SEXTO.- La Profra. Lilia Gil Godínez, propietaria de la Escuela Primaria "INSTITUTO YELLOWSTONE", queda obligada a proporcionar becas en los términos de las disposiciones reglamentarias.

SEPTIMO.- La Profra. Lilia Gil Godínez, propietaria de la Escuela Primaria "INSTITUTO YELLOWSTONE", deberá mencionar en la documentación que expida y publicidad que haga, la leyenda que indique su calidad de incorporada, el número y fecha de este Acuerdo, así como la autoridad que lo expidió.

OCTAVO.- La autorización que ampara el presente ACUERDO no es transferible y subsistirá en tanto que la Profra. Lilia Gil Godínez, propietaria de la Escuela Primaria "INSTITUTO YELLOWSTONE", cumpla con las obligaciones estipuladas en la Ley General de Educación, el presente Acuerdo y demás disposiciones aplicables.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Acuerdo en el periódico oficial del Gobierno del Estado de México, "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO.- El presente Acuerdo surtirá efectos a partir del ciclo escolar siguiente a la fecha de emisión.

EL DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS EDUCATIVOS INTEGRADOS AL ESTADO DE MEXICO

M. EN C. EFREN ROJAS DAVILA
(RUBRICA).

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL DISTRITO DE TOLUCA E D I C T O

En el expediente mercado con el número 526/01, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por LIC. DELFINO VILCHIS PICHARDO Y/O LIC. MARIA MIREYA IRIS PEDRAZA DIAZ, en su carácter de endosatario en procuración de JOSE MERCED QUINTERO OVANDO, en contra de JUAN RAMOS ROJAS, en su carácter de deudor principal y ROSA REYNA JIMENEZ RODRIGUEZ en su carácter de aval, con fundamento en el artículo 1070 del Código de Comercio reformado, en relación con el artículo 194, del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la legislación mercantil, y no obstante que no existe embargo, toda vez que no es requisito para emplazar y llamar a juicio a una persona, en consecuencia notifíquese por edictos a la parte demandada, JUAN RAMOS ROJAS Y ROSA REYNA JIMENEZ RODRIGUEZ, publicándose la determinación respectiva por tres veces, consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, para que comparezca a este Juzgado en el expediente 526/01, a dar contestación a la demanda y excepciones, por sí, por gestor o representante, con el apercibimiento de que en caso de no hacer se tendrá por no contestada la demanda precluyendo su derecho, haciéndole las subsecuentes notificaciones por lista y Boletín, en términos de los artículos 1068 y 1078 del Código en cita.- Dado en la Ciudad de Toluca de Lerdo, México, a los quince días del mes de agosto de dos mil dos.-Secretario, Lic. Mireya Beatriz Alanís Sánchez.-Rúbrica.

3339.-12, 13 y 17 septiembre.

JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL DISTRITO DE TOLUCA E D I C T O

En el Expediente marcado con el número 496/01, en la vía ejecutiva mercantil, promovido por JOSE GASPAR GRANADOS CONTRERAS, en contra de ALBERTO ABAID DOBLADO, y en su carácter de aval JOSE ARTURO GASCA CONTRERAS, con fundamento en el artículo 1070, del Código de Comercio, reformado, en relación con el artículo 194, del Código

de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la legislación mercantil, y no obstante que no existe embargo, toda vez que no es requisito para emplazar y llamar a juicio a una persona, en consecuencia notifíquese por edictos a la parte demandada, ALBERTO ABAID DOBLADO, publicándose la determinación respectiva por tres veces, consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, para que comparezca a este Juzgado en el expediente 496/01, a dar contestación a la demanda y excepciones, por sí, por gestor o representante, con el apercibimiento de que en caso de no hacer se tendrá por no contestada la demanda precluyendo su derecho, haciéndole las subsecuentes notificaciones por lista y Boletín, en términos de los artículos 1068 y 1078 del Código en cita.- Dado en la Ciudad de Toluca de Lerdo, México, a los quince días del mes de agosto de dos mil dos.-Secretario, Lic. Mireya Beatriz Alanís Sánchez.-Rúbrica.

3340.-12, 13 y 17 septiembre.

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TEXCOCO E D I C T O

(ALMONEDA).

SE CONVOCAN POSTORES.

En el expediente marcado con el número 327/2001, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por ENRIQUETA ELIZALDE CARDENAS, en contra de BLANCA SILVIA PINEDA ALVAREZ, señalándose las diez treinta horas del día tres de octubre del año en curso, para que tenga verificativo la primer almoneda de remate, de un vehículo marca Ford, tipo Escort, modelo mil novecientos noventa y ocho, con número de serie IFABP13P3WW198, motor cuatro cilindros, con placas de circulación número LXX1310 del Estado de México. Sirve de base para el remate la cantidad de \$ 83,500.00 (OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), y será postura legal dicha cantidad por tratarse de juicio ejecutivo mercantil. Convóquense postores y publíquense los edictos por tres veces dentro de tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, así como en la tabla de avisos de este juzgado.

Se expiden a los veintinueve días del mes de agosto del año dos mil dos.-Doy fe.-Notificadora Judicial, Lic. Luz María Hernández Ramos.-Rúbrica.

3342.-12, 13 y 17 septiembre.

**JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-IXTAPALUCA
E D I C T O**

EVARISTO ARCINIEGA ILIZALITURRI.

EVARISTO ARCINIEGA ILIZALITURRI, en el expediente marcado con el número 167/2001, radicado en el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Chalco, con residencia en Ixtapaluca, Estado de México, relativo al juicio ordinario civil sobre otorgamiento y firma de escritura, promovido por ZAID EDUARDO DIAZ RAMIREZ en contra de EVARISTO ARCINIEGA ILIZALITURRI, demanda en contra de usted, el otorgamiento y firma de escritura correspondiente, respecto al bien inmueble identificado como el departamento 501, ubicado en el edificio 2, lote 3, manzana 1, de la calle Higos y un cajón para estacionamiento dentro del espacio destinado para ese efecto en el inmueble del que forma parte el departamento y perteneciente a la Unidad Habitacional Izcalli Ixtapaluca, Estado de México, ignorándose su domicilio se le emplaza por medio de edictos, haciéndosele saber que deberá presentarse en este juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación y fíjese además una copia íntegra de la resolución en la puerta del juzgado por todo el tiempo de la citación, si pasado este término no comparece por sí, apoderado o gestor que lo pueda representar se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose saber que las posteriores notificaciones se le harán por Lista y Boletín Judicial.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO en uno de mayor circulación de esta ciudad, expedidos en Ixtapaluca, México, a los trece días del mes de agosto del año dos mil dos.-Doy fe.-El Secretario de Acuerdos, Lic. María Lilia Segura Flores.-Rúbrica.

1128-B1.-22 agosto, 3 y 13 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

TERCERA SECRETARIA.

En los autos del expediente número 437/2002, relativo al procedimiento judicial no contencioso, diligencias de información de dominio, promovido por PATRICIA SAUZA PEREZ Y JORGE BARRERA TREVILLA, a efecto de que se publique la solicitud, el Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia de Cuantía Mayor de este distrito judicial, mediante auto de fecha dos de septiembre del año dos mil dos, ordenó publicar por edictos que contengan una relación sucinta de la solicitud y deberán publicarse por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de circulación en esta ciudad de Toluca, haciendo saber a las personas que se crean con algún derecho comparezcan a este juzgado a deducirlo en términos de ley, ahora bien, se les hace saber que PATRICIA SAUZA PEREZ Y JORGE BARRERA TREVILLA, promueven en el expediente 437/2002, tramitado ante el Juez Primero Civil de Toluca, México, un procedimiento judicial no contencioso de información de dominio, respecto del bien inmueble ubicado en la calle de Presa de la Amistad sin número, Colonia La Curva, de la población de San Felipe Tlalmimilolpan de este distrito judicial de Toluca, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 10.00 m con predio de Sergio Correa Peralta antes, ahora Ernesto Centeno Fuentes; al sur: 10.00 m con predio de Felipe Escalona antes, ahora con Felipe Mercado; al oriente: 13.00 m con predio de Mariano Terrón Díaz; y al poniente: 13.00 m con calle de su ubicación, con una superficie aproximada de 130.00 metros cuadrados.

Dado en la ciudad de Toluca, México, a los cinco días del mes de septiembre del año dos mil dos.-Doy fe.-Secretario, Lic. Ana Lidia Ortiz González.-Rúbrica.

3294.-10 y 13 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

Se hace de su conocimiento y al público en general, que con fecha dieciocho de marzo del dos mil dos, fue denunciada la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor BENITO RODRIGUEZ PEREZ, radicada en este Juzgado, bajo el número de expediente 466/2002, el cual fue promovido por PEDRO RODRIGUEZ GALICIA, para el efecto de que, las personas que se crean con igual o mejor derecho a la herencia, comparezcan ante este Juzgado a deducir y justificar su derecho dentro del término de cuarenta días, debiendo publicar dos veces de siete en siete días en el periódico "GACETA DEL GOBIERNO del Estado", y en otro de mayor circulación en esta Ciudad: finado que tuvo su último domicilio ubicado en calle Lerdo de Tejada número diez, Barrio Reyes, municipio de Coyotepec, Estado de México; y falleció el día 20 de enero de 1995, en el domicilio mencionado.

Y para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, por dos veces de siete en siete días.- Se expide el presente a los veintinueve días del mes de agosto del año dos mil dos.-Segundo Secretario Judicial, Lic. Silvia Cruz Salinas.-Rúbrica.

1694-A1.-4 y 13 septiembre.

**JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

EXPEDIENTE 542/2002.

DEMANDADO: JOSE LORENZO ZAKANY.

DELGADO GONZALEZ ERNESTO, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto del lote de terreno número 25, de la manzana 57, de la Colonia Metropolitana, Segunda Sección, en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 16.80 metros con lote 26, al sur: 16.80 metros con lote 24, al oriente: 8 metros con lote 31, al poniente: 8 metros con calle Indios Verdes, con una superficie total de 134.40 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación comparezca a contestar la demanda que hacen en su contra y señale domicilio dentro de ésta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo y si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a juicio, el presente se seguirá en su rebeldía se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las personales se le harán por Boletín y Lista Judicial en los Estrados de éste H. Juzgado, en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, quedan a su disposición en la secretaría copias de la demanda.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en la ciudad de Toluca, México y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad, se expide en ciudad Nezahualcóyotl, México, a los cinco días del mes de agosto del año dos mil dos.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Martiniano Garduño Pérez.-Rúbrica.

1129-B1.-22 agosto, 3 y 13 septiembre.

**JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 878/2000.
SEGUNDA SECRETARIA.

JESUS GUTIERREZ HERNANDEZ, por su propio derecho, promueve diligencias de jurisdicción voluntaria sobre información ad-perpetuam, respecto del predio denominado "Atlautenco", el cual esta ubicado en la Cerrada Bugambilias, lote 13, Ampliación Santa Clara, en la población de Santa Clara Coatitla, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.00 m y linda con Felipe Enrique Arreguin; al sur: 15.00 m y linda con Cerrada Bugambilias; al oriente: 9.03 m y linda con la Autopista México Pachuca; al poniente: 9.77 m y linda con Encarnación Delgadillo Ramirez, con una superficie total de 139.28 metros cuadrados (ciento treinta y nueve punto veintiséis metros cuadrados), en relación a los siguientes hechos que de manera sucinta se mencionan; manifestando JESUS GUTIERREZ HERNANDEZ, bajo protesta de decir verdad que su posesión se deriva de la adquisición hecha a través del contrato de compra-venta escrito que celebró con el señor PEDRO LOPEZ MENDOZA, operación que se realizó el día treinta y uno de diciembre de mil novecientos ochenta y tres, poseyendo el inmueble por un periodo superior a los quince años, asimismo en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla, Estado de México, el inmueble de referencia no se encuentra inscrito a nombre de persona alguna en dicha dependencia, por otro lado, está al corriente en el pago del impuesto predial. El juez admitió las presentes diligencias para el conocimiento de las personas que se crean con igual o mejor derecho se presenten a deducirlo en términos de ley, fíjese un ejemplar de la resolución en el predio objeto de la información ad-perpetuam.

Publíquese por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de mayor circulación, asimismo fíjese un ejemplar de la solicitud en el predio objeto de la información. Ecatepec de Morelos, México, quince de agosto del año dos mil dos.-Doy fe.-Segundo Secretario, Lic. Santiago Miguel Juárez Leocadio.-Rúbrica.

3235.-5, 10 y 13 septiembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE EL ORO-ATLACOMULCO
E D I C T O**

A QUIEN PUDIERA INTERESAR:

Se hace saber que en el expediente número 306/2002, APOLONIO JOSE GARCIA ROMEROS, por su propio derecho, promueve diligencias de información ad perpetuam, respecto del inmueble ubicado en domicilio conocido en Bongoni, Atlacomulco, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias, al norte: 12.00 metros, en dos líneas colinda con inmueble de Santiago Rangel, 12.00 metros colinda con predio de Francisco Cruz, al sur: 24.00 metros colinda con Faustino Guzmán Angeles; al oriente: 10.00 metros con Juan Guzmán Angeles y al poniente: 10.00 metros colinda con camino vecinal, teniendo una superficie aproximada de doscientos cuarenta metros.

El Ciudadano Juez por auto de fecha dos de julio del año dos mil dos, admitió la solicitud promovida y ordeno publicar el presente en la GACETA DEL GOBIERNO y en alguno de los periódicos de la Ciudad de Toluca, de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, llamando por este conducto a cualquier interesado de dicho inmueble para que comparezca a deducirlo conforme a derecho.- Atlacomulco, México, seis de agosto del año dos mil dos.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Ma. de los Angeles Reyes Castañeda.-Rúbrica.

033-C1.-5, 10 y 13 septiembre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del expediente 288/97, relativo al Juicio Ordinario Civil terminación de copropiedad, promovido por LUCIA MARGARITA MALDONADO ARRIETA, en contra de MIGUEL MALDONADO ARRIETA y otros, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble denominado "Atliyacac" con una superficie de cuatrocientos cuarenta y tres punto sesenta metros cuadrados, que se encuentra ubicada en el Barrio Xochitenco del Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, señalándose para tal efecto las doce horas del día tres de octubre del año en curso, sirviendo de base para el remate la cantidad de CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA PESOS, precio del avalúo, fijándose además los edictos en la tabla de avisos de este Juzgado.

Para su publicación dos veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO, en otro en el periódico de mayor circulación dentro del Distrito Judicial, y en la tabla de avisos de este Juzgado por todo el tiempo del emplazamiento.- Chimalhuacán, México, a veintiuno de agosto del año dos mil dos.-Doy fe.-C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Rafael Cárdenas Pérez.-Rúbrica.

3226.-4 y 13 septiembre.

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 435/2000, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., a través de su apoderado legal, contra RAUL VILLA FERNANDEZ Y MARIA ALEJANDRA HERNANDEZ RUIZ, el licenciado DAVID GUADARRAMA CELAYA, Juez Cuarto Civil de Toluca, señaló las trece horas del día treinta de septiembre del dos mil dos, para que tenga verificativo la segunda almoneda de remate, del bien inmueble embargado en el presente juicio, ubicado en el departamento número doscientos uno, primer nivel extremo sur-poniente del edificio "A" del condominio vertical denominado Residencial El Rodeo, ubicado en la calle de San Sebastián número ciento tres, en Metepec, México; el cual tiene una superficie de 51.15 m2. Con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 4.65 m con departamento A-204, 2.50 m con Cubo de Luz y 1.00 m con vacío sobre jardín II, al sur: 1.00 m con vacío sobre jardín II, 7.15 m con vacío sobre andador "A", al oriente: 1.925 m con cubo de luz, 1.15 m con cubo de escalera y 5.15 m con vacío sobre jardín III, al poniente: 0.40 centímetros con vacío sobre cajón A-201, 1.675 m con vacío sobre cajón A-104, 2.85 m con vacío sobre jardín II, 1.55 m con vacío sobre cajón A-202 y 1.60 m con vacío sobre cajón A-203, cajón de estacionamiento A-201, superficie 12.00 metros, jaula de tendido A-201 de 5.40 metros; inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Toluca, México; bajo la partida número 49-10680, volumen 264, libro primero, sección primera, foja 11 vuelta, de fecha 27 de enero de 1988 a favor de RAUL VILLA FERNANDEZ Y MARIA ALEJANDRA HERNANDEZ RUIZ, por lo que anúnciase su venta en forma legal por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en la tabla de avisos de este Juzgado, sirviendo de base para el remate del bien inmueble la cantidad de \$137,700.00 (CIENTO TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), cantidad resultante de la deducción del diez por ciento de \$153,000.00 (CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.), de los avalúos rendidos en autos, siendo postura legal las dos terceras partes del precio que sirve de base para el remate. Dado en Toluca, México a veintiséis de agosto del año dos mil dos.-Doy fe.-Secretario, Lic. María del Refugio Colín Colín.-Rúbrica.

3205.-3, 9 y 13 septiembre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 704/2002.

En los autos del expediente número 704/2002, relativo al Juicio Ordinario Civil Usucapión, promovido por ENRIQUE ESTRADA ROMERO, en contra de MARIA DEL CARMEN JIMENEZ DE SANCHEZ, respecto al predio denominado "Culhuacapa Primero", ubicado en el Barrio de Santa María, perteneciente al Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias, al norte: 14.14 metros, colinda con Avenida Venustiano Carranza, al sur: 12.14 metros, colinda con Oscar Ortiz, al oriente: 76.75 metros, colinda con María Sánchez Jiménez, al poniente: 70.00 metros, y colinda con sucesión de Domingo y Ascensión Avila, teniendo una superficie total de: 964.00 metros cuadrados. Por este medio se emplaza al demandado para que dentro del término de treinta días contados a partir de que surta efectos la última publicación, comparezca ante este Juzgado a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo por sí mismo, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se le tendrá por contestada en sentido negativo la misma, siguiéndose el Juicio en rebeldía y las posteriores notificaciones se le harán por lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces, de ocho en ocho días, en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación de este Distrito Judicial.- Chimalhuacán, México, a dieciséis de agosto del año dos mil dos.-Doy fe.-C. Secretario de Acuerdos, Lic. Rafael Cárdenas Pérez.-Rúbrica.

1131-B1.-22 agosto, 3 y 13 septiembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

JOSE NABOR E INES BAEZ. (EMPLAZAMIENTO).

Se hace de su conocimiento que la C. JOSEFINA SAUCEDO TABOADA, promueve por su propio derecho y le demanda en la vía ordinaria civil, en el expediente número 756/2001-2, las siguientes prestaciones: La declaración judicial, mediante sentencia definitiva que ha operado en su favor la prescripción positiva o usucapión en su favor, respecto del inmueble ubicado en calle Emiliano Zapata, manzana trece, lote diez, de la Colonia Llano de Morelos II, dentro del terreno denominado Llano de los Báez, ubicado en la Ranchería de Atlautenco, en este municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, y que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en dieciséis metros con lote nueve, al sur: en dieciséis metros con lote once y doce, al oriente: en siete punto sesenta y cinco metros con calle Emiliano Zapata y al poniente: siete punto sesenta y cinco metros, con lote dos, con una superficie total de ciento veintidós punto cuarenta metros cuadrados. Comunicando a usted que se le concede el término de treinta días, a fin de que produzca su contestación a la demanda, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente edicto, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por el artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles.

Publíquese por tres veces con intervalos de ocho días cada uno, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad, Ecatepec de Morelos, México.-Doy fe.-Dado en Ecatepec de Morelos, México a los treinta y un días del mes de julio del año dos mil dos.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Dalel Gómez Israde.-Rúbrica.

1604-A1.-22 agosto, 3 y 13 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

SARA MARTINEZ SOSA DE ESQUIVEL.

FRANCISCO ESQUIVEL MARTINEZ, por su propio derecho, en el expediente número 384/2002-2, que se tramita en este Juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto del lote de terreno número 12, manzana 208, calle Flores Mexicanas, número trescientos setenta y tres, Colonia Aurora de esta Ciudad, que mide y colinda: al norte: 17.00 m con lote 11; al sur: 17.00 m con lote 13; al oriente: 09.00 m con lote 37; al poniente: 09.00 m con calle Flores Mexicanas, con una superficie total de: 153.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla a juicio, para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, comparezca a contestar la demanda instaurada en su contra, apercibida que si no comparece dentro del término mencionado, se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos de los artículos 185 y 195 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Quedando en la Secretaría del Juzgado, a disposición de la demandada las copias simples de traslado.-

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en Toluca, México, así como en un diario de mayor circulación de esta Ciudad.- Se expide en Nezahualcóyotl, México, a los doce días del mes de agosto del año dos mil dos.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. María del Carmen Hernández Mendoza.-Rúbrica.

1135-B1.-22 agosto, 3 y 13 septiembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

JOSE NABOR E INES BAEZ.
EMPLAZAMIENTO.

Se hace de su conocimiento que el señor ANTONIO OSORIO GONZALEZ, promueve por su propio derecho, y le demanda en la vía ordinaria civil, en el expediente número 100/2002, las siguientes prestaciones: A).- Se declare mediante resolución judicial que la usucapión se ha consumado en mi favor de conformidad, respecto del bien inmueble ubicado en: Calle Morelos, manzana 12, lote 12, de la Colonia Llano de Morelos II, dentro del terreno denominado Llano de los Báez, ubicado en la Ranchería de Atlautenco, Ecatepec de Morelos, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 16.00 m y colindando con lote 13, al sur: en 16.00 m y colindando con lote 11, al oriente: en 7.50 m colindando con lote 18 y 17, al poniente: en 7.50 m y colinda con calle Morelos. Con una superficie de 120.00 metros cuadrados, comunicando a usted que se le concede el término de treinta días, contados a partir del siguiente día en que surta efectos la última publicación, a fin de que produzca su contestación a la demanda, si pasado este término no comparece por sí, o por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por el artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles.

Publíquese por tres veces con intervalos de ocho en ocho días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y el periódico de mayor circulación de esta Ciudad, Ecatepec de Morelos, México, a los catorce días del mes de julio del año dos mil dos.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Dalel Gómez Israde.-Rúbrica.

1604-A1.-22 agosto, 3 y 13 septiembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 759/2001-1.
JOSE NABOR E INES BAEZ.

Se hace del conocimiento que LUCIA JORGE ESCOBAR actor en el presente juicio, demanda en el expediente número 759/2001, relativo al juicio ordinario civil (usucapión) a JOSE NABOR E INES BAEZ, de quien manifiesta bajo protesta de decir verdad desconoce el domicilio o paradero actual del mismo, respecto del inmueble ubicado en calle Emiliano Zapata, manzana 13, lote 8, de la Colonia Llano de Morelos II dentro del terreno denominado Llano de los Báez, ubicado en Ranchería de Atlautenco, del municipio de Ecatepec, Estado de México, inscrito bajo la partida 140, volumen I, libro 55; de fecha 27 de marzo de 1911, con una superficie total de 120.00 metros cuadrados y con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.90 m con lote 7, al sur: 15.90 m con lote 9, al oriente: 7.60 m con calle Emiliano Zapata, al poniente: 7.60 m con lote 3, en base a los siguientes hechos que de manera sucinta se mencionan: En fecha veintuno de julio de mil novecientos noventa y cinco, LUCIA JORGE ESCOBAR en calidad de compradora, celebró contrato de compraventa con la UNION DE VECINOS DE ATLAUTENCO, A.C., representada por EBODIO SANCHEZ GOMEZ, en calidad de vendedor, respecto del inmueble ubicado en calle Emiliano Zapata, manzana 13, lote 8, de la colonia Llano de Morelos II dentro del terreno denominado Llano de los Báez, ubicado en Ranchería de Atlautenco, del municipio de Ecatepec, Estado de México, poseyendo el inmueble materia de la compraventa a partir del mismo día. Se emplaza a JOSE NABOR E INES BAEZ, por medio de edictos haciéndole saber que deberá apersonarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación, si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo con el apercibimiento que de no comparecer se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones, en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México. Quedan mientras tanto en la Secretaría las copias de traslado a su disposición.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación y fíjese en la puerta del Tribunal. Ecatepec de Morelos, treinta de julio del año dos mil dos.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Mario Ruiz Hernández.-Rúbrica

1604-A1.-22 agosto, 3 y 13 septiembre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 554/2002.

En los autos del expediente número 554/2002, relativo al Juicio Ordinario Civil rescisión de contrato, promovido por JUVENTINA JIMENEZ OCHOA, en contra de ALEJANDRO TREJO, con fundamento en el artículo 194 Párrafo Segundo del Código Procesal Civil, procédase al emplazamiento del demandado por medio de edictos, por lo que se le hace saber que deberá comparecer dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente en que surta efectos la última publicación. Fíjese en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Para su publicación por tres veces, con intervalos de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación de este Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, con residencia en Chimalhuacán, Estado de México.-Chimalhuacán, México, a diez de julio del año dos mil dos.-Doy fe.-C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Rafael Cárdenas Pérez.-Rúbrica.

3062.-22 agosto, 3 y 13 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

JULIO CESAR GONZALEZ ALVAREZ, promoviendo por su propio derecho, ante el Juzgado Primero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, bajo el expediente número 332/2002, relativo al juicio ordinario civil, en contra MARIA DE LOS ANGELES CHAVEZ QUINTERO, demanda la usucapión, respecto del inmueble ubicado en calle Monte Chimborazo, lote 14, manzana 406 m sección montes del fraccionamiento Jardines de Morelos, municipio de Ecatepec, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 17.50 m y colinda lote 13, al sur: 17.50 m y colinda con lote 15, al este: 8.00 m y colinda con calle Monte Chimborazo y al oeste: 8.00 m y colinda con lote 21. Con una superficie total de 140.00 metros cuadrados, el cual adquirió mediante contrato privado de compraventa celebrado con el señor ROGOBERTO CARRASCO CARMONA, el veintisiete de marzo de mil novecientos noventa y dos, poseyéndolo desde esa fecha de manera pública, continúa y de buena fe y realizando los pagos del impuesto predial que se devenga anualmente, por lo que se ordenó emplazar a la demandada MARIA DE LOS ANGELES CHAVEZ QUINTERO, con fundamento en el artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles, proceda a emplazarle por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y que deberán publicarse por tres veces de ocho en ocho días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación de la población donde se haga la citación, haciéndosele saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente día al en que surta efectos la última publicación. Fíjese además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento. Se le apercibe que si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 195 del Código antes invocado.-Doy fe.-Ecatepec de Morelos, ocho de agosto del dos mil dos.-Secretario, Lic. María Patricia Bezaury Martínez.-Rúbrica.

1604-A1.-22 agosto, 3 y 13 septiembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

TERESA CORNEJO STELLING.

Por este conducto se le hace saber que: JOSE LUIS SANTOS QUIRAZCO, le demanda en el expediente número 347/2002, relativo al Juicio Ordinario Civil, la usucapión, respecto del lote de terreno número treinta y ocho, de la manzana cuatro, de la Colonia Las Águilas de esta Ciudad. Con una superficie de: 195.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias; al norte: 19.50 metros con lote 37; al sur: 19.50 metros con lote 39; al oriente: 10.00 m con calle 17; al poniente: 10.00 m con lote 11. tramitado ante el Juzgado Tercero Civil de Nezahualcóyotl. Ignorándose su domicilio, se les emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibido que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este juzgado ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial.-Doy fe.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca, México, y en el periódico de mayor circulación de esta ciudad, entregados en Ciudad Nezahualcóyotl, a los trece días del mes de agosto del dos mil dos.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Rubén Hernández Enriquez.-Rúbrica.

1133-B1.-22 agosto, 3 y 13 septiembre.

**JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 484/98, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por JESUS JIMENEZ RUIZ, promoviendo en su carácter de apoderado legal de BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., en contra de PEDRO ALFARO CAMPOS Y SARA GONZALEZ ZEPEDA; por auto de fecha seis de agosto de dos mil dos, se señalo las diez horas de día veintisiete de septiembre del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del bien inmueble embargado en el presente juicio, consistente en: terreno y casa habitación ahí construida ubicado en la calle de Pensamientos No. 127, en el Barrio de San Pedro, del municipio de San Mateo Atenco, Distrito de Lerma, México, con una superficie de: 725.00 metros cuadrados y con las siguientes medidas y colindancias, al norte: 12.50 mts. con Juvenal González, al sur: 12.50 mts. con calle Pensamientos, al oriente: 58.00 mts. con Agustín Núñez, al poniente: 58.00 mts. con Eladia Alfaro Núñez, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Lerma, México, bajo la partida 385-351, volumen 30, a fojas 94, sección primera, libro primero de fecha siete de junio de mil novecientos noventa, inscrito a nombre de PEDRO ALFARO CAMPOS.

El Juez ordenó su venta por medio de edictos que se publicarán en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, por tres veces, dentro de nueve días, y por medio de avisos que se fijen en los estrados de este Juzgado Séptimo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, México, así como en el Juzgado Civil de Primera Instancia de Lerma, México; convocando postores y citando acreedores, y sirviendo de base para el remate la cantidad que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$856,400.00 (OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), cantidad en que fue valuado dicho bien por los peritos nombrados en autos; Dado en la Ciudad de Toluca, México, a trece de agosto de dos mil dos.-Doy fe.-Secretario, Lic. Mireya Beatriz Alanís Sánchez.-Rúbrica.

3211.-3, 9 y 13 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

PRIMERA SECRETARIA.

En el juicio ejecutivo mercantil, del expediente número 455/1999, promovido por el BANCO NACIONAL DE MEXICO S.A., en contra de JUAN MANUEL ACRA CARMONA, el Juez Primero de este Distrito Judicial, señaló las diez horas del día ocho de octubre del año dos mil dos, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del bien inmueble embargado en autos ubicado en: El número 101, de la calle de Martín Alonso Pinzón, fraccionamiento residencial Colón, construida sobre el lote de terreno marcado con el número 48, de la manzana 4, en esta Ciudad de Toluca, México; cuyos antecedentes registrales son los siguientes: partida número 125-16143, volumen 336, sección primera, libro primero, a fojas 12 y las medidas y colindancias son: al norte: 24.50 m con calle Juan Rodríguez, al sur: 24.50 m con lote número 47, al oriente: 20.10 m con lote número uno, al poniente: 20.00 m con calle Tipo A. Con una superficie aproximada de: 493.67 m²; sirviendo de base para el remate la cantidad que cubra las dos terceras partes de la cantidad en que fuera valuado el bien inmueble por los peritos designados en autos, siendo esta de \$4,620,000.00 (CUATRO MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.), para lo cual expídanse los edictos correspondientes a efecto de que sea anunciada la venta pública en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, debiéndose anunciar por tres veces dentro de nueve días, así también en la tabla de avisos de este Juzgado, por lo que convóquense postores, Toluca, México a los veintiséis días del mes de agosto del año dos mil dos.-Doy fe.-C. Secretario, Lic. Ana Lidia Ortiz González.-Rúbrica.

3204.-3, 9 y 13 septiembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 367/2000, se tiene a BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., promoviendo en la vía ejecutiva mercantil, en contra de CARLOS ALBERTO ESPONDA ESPINOSA, señalándose las trece horas del día veintisiete de septiembre del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, del bien inmueble embargado consistente en: Terreno y construcción, ubicado en: Calle Bosques de Pinos, número 48, lote 19, manzana 22, fraccionamiento Bosques de la Hacienda, Cuautitlán Izcalli, Estado de México, el cual consta de departamento, estancia, comedor, cocina, baño, dos recamaras, área destinada para lavadero y el derecho al uso de un lugar en el área de estacionamiento, cuyos datos registrales son: partida 329, volumen 322, libro primero, sección primera, anúnciese su venta en forma legal por tres veces dentro de nueve días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y otro de mayor circulación en esta Ciudad, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad en que fue valuado y que es de CIENTO DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N., convóquese acreedores y postores a la misma. Se expiden a los veintisiete días del mes de agosto del año dos mil dos.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Guillermo Nicolás Balcón Gutiérrez.-Rúbrica.

1678-A1.-3, 9 y 13 septiembre.

**JUZGADO NOVENO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 636/98, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por OBDULIA MORALES COYOTE, promoviendo por su propio derecho, en contra de AGUSTIN RUEDA ALVAREZ, MARGARITA AVILA VALLE Y RODOLFO GARCIA HERNANDEZ, con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio, el Juez Noveno Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Toluca, México, mando a sacar a remate en primera almoneda, el bien inmueble embargado en el presente Juicio, consistente en: Un inmueble ubicado en la calle treinta de marzo número siete, Santiago Tlacotepec, Toluca México, con una superficie de 851.00 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Toluca, México, bajo la partida número 364-3547, volumen 240, libro primero, sección primera, de fecha ocho de agosto de mil novecientos ochenta y seis, a nombre de AGUSTIN RUEDA ALVAREZ, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 23.00 metros con calle sin nombre; al sur: en cinco líneas la primera de poniente a oriente, en 8.40 metros con quiebra de este punto hacia el sur; en 8.00 metros vuelve a quebrar hacia el oriente; en 6.50 metros quiebra hacia el norte nuevamente en 11.40 metros y por último quiebra hacia el oriente; en 8.70 metros con propiedad particular; al oriente: 26.80 metros con propiedad particular (Erasto Díaz finado); al poniente: 33.50 metros con propiedad particular. Señalándose las once horas del día quince de octubre del año dos mil dos, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, sirviendo de base para el mismo, la cantidad de CUATROCIENTOS TRECE MIL MONEDA NACIONAL, en atención al avalúo exhibido por el perito tercero en discordia designado en el presente juicio.

Ordenando el juez anunciar su venta por medio de edictos que se publicarán en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, por tres veces dentro de nueve días y por medio de avisos que se fijen en la tabla de avisos de este H. juzgado, convocando postores, dado en el Juzgado Noveno Civil de Primera Instancia de Toluca; a los veintisiete días del mes de agosto del año dos mil dos.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Amada Diaz Atenógenes.-Rúbrica.

3217.-3, 9 y 13 septiembre.

**JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

**EMPLAZAMIENTO
JESUS GOMEZ RODRIGUEZ.**

Se hace de su conocimiento que la señora MARIA ROCIO RESENDIZ CAMARENA, promueve Juicio Divorcio Necesario, bajo el número de expediente 18/02, en el Juzgado Tercero Familiar del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, México, en el cual se dictó un auto que a la letra dice:

AUTO.- Ecatepec de Morelos, Estado de México, seis mayo del dos mil dos.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado de México, procédase a emplazar a JESUS GOMEZ RODRIGUEZ, por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y que deberán publicarse por tres veces de ocho en ocho días en el periódico "GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México" y en otro de mayor circulación en esta población; haciéndosele saber que debe presentarse a contestar la demanda, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación. Fijese además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Se apercibe a la demandada que si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones en términos del artículo 195 del Código invocado.

RELACION SUCINTA DE LA DEMANDA.

- a).- La Disolución del Vínculo Matrimonial que me une con el hoy demandado y liquidación de sociedad conyugal.
- b).- La guarda y custodia de nuestro menor hijo, provisional y en su momento definitiva
- c).- La garantía de la pensión alimenticia, por los conductos legales que garanticen los alimentos de manera provisional y en su momento definitiva.
- d).- La pérdida de la patria potestad para el hoy demandado que ejerce sobre nuestro menor hijo.

Fundo mis prestaciones en las siguientes consideraciones de hechos y preceptos de derecho:

FUNDANDOSE EN LOS SIGUIENTES HECHOS.

- I.- Con fecha 30 de diciembre de 1988, contraí matrimonio civil, bajo el régimen de sociedad, conyugal, con el señor JESUS GOMEZ RODRIGUEZ, tal y como se acredita con el acta de matrimonio que en copia certificada exhibo con el presente escrito.
- II.-De nuestra unión procreamos a un hijo a quien se le puso por nombre JOSE DE JESUS GOMEZ RESENDIZ, tal y como se puede acreditar con el acta de nacimiento que en copia certificada exhibo con el presente escrito.
- III.- Establecimos nuestro domicilio conyugal en el Lote 8, Manzana 4, de la calle Venustiano Carranza, Colonia Francisco I. Madero, Ecatepec de Morelos, Estado de México.
- IV.- Desde el inicio de nuestro matrimonio el hoy demandado fue una persona irresponsable, tanto en lo económico como en lo moral, para con nuestro menor hijo, la suscrita y el hogar conyugal, tal y como ha venido sucediendo hasta la fecha.
- V.- Así mismo cabe citar que el hoy demandado, además de no cumplir cabalmente con la pensión alimenticia, se salió del domicilio conyugal, abandonándonos a la suscrita como a nuestro menor hijo, como ha sucedido hasta la fecha; y sin que siquiera haya regresado a dicho hogar conyugal, por lo que no hemos intentado de volver a vivir como marido y mujer.

VI.- Cabe citar que desde que el hoy demandado abandonó el hogar conyugal, no he sabido sobre su paradero o domicilio de residencia, por lo que desconozco donde localizarlo, solicitando se giran los oficios correspondientes a las dependencias competentes para que informen a este Juzgado sobre el paradero del hoy demandado, ya sea cierto o incierto, y si es este último, se proceda emplazar a dicho demandado por medio de edictos, que desde este momento manifiesto bajo protesta de decir verdad, que el periódico de mayor circulación donde ha de publicarse los edictos, lo es el de "OCHO COLUMNAS".

VII.- De lo anteriormente narrado se desprende que la suscrita y el hoy demandado llevamos más de tres años separados como marido y mujer, sin siquiera haber intentado de volver a vivir juntos como marido y mujer, tal y como ha sucedido hasta la fecha; así como desde la fecha ya señalada se ha abstenido de proporcionar lo suficiente para los gastos de nuestro menor hijo y la suscrita.

Para acreditar en parte nuestra separación, exhibo con el presente escrito acta informativa original, en donde indicó la fecha en que el hoy demandado abandonó el domicilio conyugal, la cual se reforzará con los testimonios de las personas que presentaré oportunamente.

SOLICITUD DE MEDIDAS PROVISIONALES.

- 1.- Decretar la separación provisional de los cónyuges.
- 2.- Decretar provisionalmente la guarda y custodia de nuestro menor hijo, y en su momento definitiva.
- 3.- Apercibir al demandado en caso de localizarlo, señale su domicilio laboral y el monto de su salario mensual, con el fin de poder descontarle un porcentaje que señale su Señoría.
- 4.- Apercibir al hoy demandado en caso de localizarlo, que se abstenga de causar molestias a la suscrita y nuestro menor hijo.

Ecatepec de Morelos, México, 5 agosto del 2002.-Doy fe.-
Secretario de Acuerdos, Lic. Deifino Cruz Eslava.-Rúbrica.
1137-B1.-22 agosto, 3 y 13 septiembre.

**JUZGADO 6º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-LOS REYES LA PAZ
E D I C T O**

EVELIO CRUZ JIMENEZ.

En el Juzgado Sexto Civil del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, con sede en Los Reyes la Paz, México, radicó juicio ordinario civil sobre usucapión, bajo el expediente número 415/2002, promovido por ALICIA GARDUÑO LOPEZ en contra de usted, respecto del lote de número 12, de la manzana 22, zona 04, de la calle Agustín Melgar, del Ex ejido de Los Reyes Tecamachalco, en Los Reyes la Paz, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 15.03 metros y linda con lote 13; al sureste: 7.98 metros y linda con lote 07; al suroeste: 15.03 metros y con lote 11; al noroeste: 8.04 metros y linda con calle Agustín Melgar; teniendo una superficie de 121.00 metros cuadrados. Y admitida que fue la demanda se ordenó emplazarlo a juicio mediante edictos, para que dentro de un término de treinta días contados a partir de la última publicación del presente comparezcan ante este juzgado por sí, por apoderado o por gestor a dar contestación a la instaurada en su contra y señalen domicilio en esta ciudad, ya que de no hacerlo el juicio se llevará en su rebeldía y las notificaciones se les harán en términos de los artículos 185 y 195 del Código Procesal Civil.

Publíquese el presente edicto, por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO que se publica en la ciudad de Toluca, México y en otro periódico de mayor circulación que se edita en esta ciudad o en el Valle de México, dado a los once días del mes de julio del año dos mil dos.-Doy fe.-C. Primer Secretario, Lic. Héctor González Romero.-Rúbrica.

1136-B1.-22 agosto, 3 y 13 septiembre.

**JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 322/02, LAURA GUADALUPE MANDUJANO TORRES, promueve diligencias de información de dominio, respecto del inmueble ubicado en calle Girasol sin número en San Lorenzo Tepatlilán, Municipio de Toluca, Estado de México, que mide y linda: al norte: 16.40 metros con Rodrigo Martínez, al sur: 16.40 metros con Rodrigo Martínez, al oriente: 12.19 metros con calle Girasol, al poniente: 12.19 metros con Rocio López Hernández y María del Rosario Huitrón Hernández, con una superficie aproximada de 199.91 metros cuadrados. Haciéndoles saber a las personas que se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de Ley.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad, por tres veces de tres en tres días.- Toluca, México, a cuatro de septiembre del dos mil dos.-Doy fe.-Secretario, Lic. Martha F. Pichardo Esquivel.-Rúbrica.

3307.-10, 13 y 19 septiembre.

**JUZGADO CUADRAGESIMO QUINTO DE LO CIVIL
MEXICO, DISTRITO FEDERAL
E D I C T O**

SE EMPLAZA A HECTOR MASTACHE FERNANDEZ Y MARIA ESTHER IRENÉ MUÑOZ GUTIERREZ.

En los autos relativos al Juicio Especial Hipotecario promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., en contra de HECTOR MASTACHE FERNANDEZ y MARIA ESTHER IRENÉ MUÑOZ GUTIERREZ, Expediente 1162/95. La C. Juez Cuadragésimo Quinto de lo Civil, del Distrito Federal, por autos de fechas seis de agosto del año en curso y treinta de mayo de mil novecientos noventa y cinco, ordenó emplazarlos por medio de edictos, a fin de que en el término de cuarenta días contados a partir de la última publicación comparezcan a contestar la demanda instaurada en su contra, quedando a su disposición las copias de traslado en la Secretaría de este Juzgado.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en el Boletín Judicial, periódico La Prensa, en la GACETA OFICIAL de Tlalnepantla, Estado de México y en un periódico de mayor circulación.- México, D.F., a 09 de agosto de 2002.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Roberto Alfredo Chávez Sánchez.-Rúbrica.

1740-A1.-10, 13 y 19 septiembre.

**JUZGADO TRIGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

En el expediente número 797/94, relativo al juicio especial hipotecario promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.N.C. HOY BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., en contra de FLORA URQUIZA NUÑEZ, el C. Juez Trigésimo Segundo de lo Civil ordenó sacar a remate en primera almoneda el inmueble consistente en la casa dúplex número dos, sujeta a régimen en condominio, edificada sobre el lote número quince de la manzana dieciséis marcado con el número oficial treinta y cinco, de la calle Sierra de Guadalupe, del fraccionamiento "Lomas de Coacalco", municipio de Coacalco de Berriózbabal, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, señalándose al efecto las diez horas del día veintiséis de septiembre del año en curso, sirviendo de base para el remate la cantidad de CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL PESOS MONEDA NACIONAL, precio de avalúo y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad. Se convocan postores.

Para su publicación los días tres y trece de septiembre del año en curso en: Las Puertas del Juzgado competente en Coacalco, Estado de México, México, D.F., a 27 de agosto de 2002.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Martín Lozano Jarillo.-Rúbrica.

1685-A1.-3 y 13 septiembre.

**JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE EL ORO-ATLACOMULCO
E D I C T O**

A QUIEN PUDIERA INTERESAR.

Se hace saber que en el expediente número 411/2002, ALMA ROSA RODRIGUEZ GONZALEZ, promueve diligencias información de dominio, respecto del bien inmueble ubicado en la calle de Adalberto Albarrán Yáñez, en la Colonia Centro de Atlacomulco, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 m colinda con terreno de Daniel Albarrán Guadarrama, quien tiene su domicilio en José María Velasco No. 15, Colonia La Garita, Atlacomulco; al sur: 20.00 m colindan con terreno de María Martínez Albarrán quien tiene su domicilio en Rafael Favila número 19, Atlacomulco; al oriente: 11.50 m y colinda con terreno de María Trinidad Sánchez Vda. De Becerril, quien tiene su domicilio en Rafael Favila número 24, Colonia El Calvario, Atlacomulco; al poniente: 11.50 m y colinda con calle de paso, mismo que cuenta con una superficie total de 230.00 metros cuadrados.

El ciudadano juez por auto de fecha veintiocho de agosto del presente año, admitió la solicitud y ordenó publicar el presente en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación que se edite en la ciudad de Toluca, México, por tres veces de tres en tres días, llamando por este conducto a cualquier interesado de dicho inmueble para que comparezca ante este juzgado a deducirlo conforme a derecho, fíjese además un ejemplar de la solicitud en el predio objeto de la información aludida. Atlacomulco, México, dos de septiembre del año dos mil dos.-Doy fe.-C. Secretario de Acuerdos, Lic. Ma. de los Angeles Reyes Castañeda.-Rúbrica.

34-C1.-10, 13 y 19 septiembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O**

LEOBARDO ESQUIVEL CRUZ, con la personalidad que tiene de albacea de la sucesión intestamentaria a bienes de LEOBARDO ESQUIVEL CASAS Y AGUSTINA CRUZ TRUJILLO, en el expediente número 682/02, que se tramita en el Juzgado Civil de Primera Instancia de Tenancingo, Estado de México, promueve Diligencias de Información Ad-Perpetuum, cuyo fin es acreditar la posesión que dice tener, respecto del inmueble ubicado en la calle de Netzahualcōyotl, Poniente número cuatrocientos siete, de esta ciudad de Tenancingo, México, el cual mide y linda: al norte: 11.00 metros con calle Netzahualcōyotl; al sur: 12.00 metros con Guadalupe Gómez Rosas; al oriente: 27.00 metros con Inés Jaimes; y al poniente: 27.00 metros con Roberto Camacho; con una superficie aproximada de 301.50 metros cuadrados. Por lo que el juez del conocimiento dio entrada a su promoción ordenándose la expedición de los edictos respectivos para su publicación por dos veces, con intervalo de por lo menos dos días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación en esta ciudad, debiéndose fijar además un ejemplar de la solicitud en el predio motivo de las presente diligencias, para que quien se sienta con igual o mejor derecho lo deduzca en términos de ley.- Doy fe.- Tenancingo, Estado de México, septiembre cuatro del año dos mil dos.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Fulgencia Carmona Vega.-Rúbrica.

3295.-10 y 13 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 1221/99, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, en contra de MIGUEL CONRADO ROMERO GALAN, se han señalado las nueve horas con treinta minutos del día primero de octubre del año dos mil dos, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del bien embargado en el presente Juicio consistente en la calle de la Nube número veintiuno A, lote tres, manzana treinta y seis, en el Fraccionamiento Hacienda Real de Tultepec, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.00 metros, con lote dos; al sur: 15.00 metros, con lote cuatro; al oriente: 8.00 metros con calle Hacienda de la Nube uno y al poniente: 8.00 metros con lote veinticuatro, con una superficie total de 120.00 metros cuadrados (ciento veinte metros cuadrados) con un valor asignado al inmueble por los peritos nombrados en autos de \$130,300.00 (CIENTO TREINTA MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal las dos terceras partes del precio fijado a la cosa, con tal que la parte de contado sea suficiente para pagar el importe de lo sentenciado, cuando el importe del valor fijado a los bienes, no sea suficiente la parte de contado para cubrir lo sentenciado, para lo cual se convocan postores.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en la tabla de avisos de este Juzgado.- Se expiden a los dos días del mes de septiembre del año dos mil dos.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Verónica Benítez Romero.-Rúbrica.

1735-A1.-9, 13 y 20 septiembre.

**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 389/00, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX-ACCIVAL, S.A. DE C.V. en contra de FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ, por auto de fecha veintinueve de agosto del dos mil dos, se señalan las nueve horas del día dos de octubre del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del bien inmueble embargado en el presente juicio, el cual se encuentra ubicado en calle Tulipán, vivienda número 203, planta alta del edificio "A", manzana 25, lote 2, Fraccionamiento Las Margaritas, Metepec, México, cuyas medidas y colindancias son: al noreste: 1.00 m con vacío a cajones de estacionamiento, 6.50 m con vivienda 202 y 0.70 m con vacío a áreas privativas; al suroeste: 8.20 m con vivienda 204; al sureste: 2.75 m con vacío a áreas privativas, 2.975 m con vacío a su patio de servicio; y al noroeste: 2.975 m y 2.75 m con escalera de acceso y vacío a cajones de estacionamiento, con una superficie construida de 42.35 metros cuadrados, sirve de base para el remate la cantidad de \$ 121,000.00 (CIENTO VEINTIUNO MIL PESOS 00/100 M.N.), por lo tanto, expídanse los edictos para su publicación de GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en la tabla de avisos de este juzgado, y en el juzgado donde se encuentra ubicado el inmueble a rematar por tres veces dentro de nueve días, convocándose postores sin que se tenga citar acreedor alguno en razón de que el ejecutante es el único acreedor que aparece en el certificado de existencia de gravámenes.

Se expida la presente a los tres días del mes de septiembre del dos mil dos.-Doy fe.-Primer Secretario, Lic. Crescenciano Villalva Ronderos.-Rúbrica.

3290.-9, 13 y 20 septiembre.

**JUZGADO TRIGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

En el expediente número 238/99, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. en contra de PORFIRIO LOPEZ MARTINEZ, el C. Juez Trigésimo Segundo de lo Civil, por medio de acuerdo dictado con fecha doce de agosto del año dos mil dos, señaló las doce horas con treinta minutos del día veinticinco de septiembre del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en segunda almoneda respecto de la casa habitación dúplex, en condominio, planta alta, ubicado en el lote 13, manzana 20, número 26-B, de la cerrada de San Carlos, del fraccionamiento Jardines de San José, municipio de Coacalco de Berriozábal, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, sirve de base para el remate la cantidad de CIENTO SESENTA Y OCHO MIL PESOS, precio de retasa es decir el resultante de deducir al precio del avalúo. El veinte por ciento por tratarse de segunda almoneda, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de esta cantidad, debiendo los posibles licitadores cumplir previamente con el depósito que establece el artículo 574 del Código de Procedimientos Civiles, supletorio al de comercio.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días, en el entendido de que el primer edicto se publicará el primer día de los nueve y el tercero en el noveno día, pudiendo en segundo publicarse en cualquier día de los comprendidos del segundo al octavo en: Los tableros de avisos de este Juzgado. En: Se convocan postores. México, D.F., a 23 de agosto de 2002.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. María Luisa Bravo Corona.-Rúbrica.

1726-A1.-9, 13 y 20 septiembre.

**JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En expediente número 12/98, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por EL LICENCIADO JOSE LUIS ARZATE HERNANDEZ APODERADO DE BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. en contra de ERNESTO ARELLANO BENITEZ Y ROXANA RIQUELME ROSAS, el Juez del conocimiento señaló las doce horas del día ocho de octubre del dos mil dos, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, respecto del bien inmueble embargado en actuaciones, consistentes en: Un departamento unifamiliar en condominio vertical ubicado en la calle General Agustín Millán 505, edificio "G" departamento 103, colonia Electricistas, Toluca, México, que mide y linda: al norte: 8.45 m con edificio F 203, 2.35 m con cubo de iluminación y ventilación, al sur: 6.575 m con departamento 203 "G", 4.15 m con área de escalera y acceso, al oriente: 6.575 m con vacío área de jardín, 1.75 m con área de escaleras, al poniente: 4.80 m con cubo de iluminación y ventilación, 2.875 m con patio de servicio del edificio H203, arriba con departamento 104 "G" y abajo con departamento 102 "G", con una superficie aproximada de 68.27 metros cuadrados, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$176,000.00 (CIENTO SETENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), en que fue valuado por los peritos designados en actuaciones, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado al inmueble, tal y como lo establece el precepto legal 768 de la Ley Procesal Civil antes citada, y para el caso de no presentarse postor al bien que se saca a remate, el acreedor podrá pedir la adjudicación del mismo por el precio que para subastarlo se le haya fijado, en términos del artículo 1412 del Código de Comercio anterior a las reformas, por lo que convóquese postores y anúnciese su venta a través de edictos que se publiquen en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en la tabla de avisos de este Juzgado, por tres veces dentro de nueve días, pero en ningún caso mediarán menos de siete días hábiles entre la publicación del último edicto y la almoneda. Dado en Toluca, México, a los veintiocho días del mes de agosto del dos mil dos.-Doy fe.-Secretario, Licenciada Martha F. Pichardo Esquivel.-Rúbrica.

3285.-9, 13 y 20 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O**

En el expediente número 338/01, relativo al escrito, promovido por ERNESTO HERNÁNDEZ SERRANO, en contra de MODESTO MANJARREZ TORRES, el C. Juez mediante acuerdo de fecha quince de agosto del año en curso, ordenó el emplazamiento al demandado señor MODESTO MANJARREZ TORRES, con fundamento en el artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, por medio de edictos ordenándose su publicación por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en la Ciudad de Tenango del Valle, México, haciéndose saber al demandado que se le demandan las siguientes prestaciones inciso a).- Que se declare por sentencia, que he adquirido una fracción del terreno denominado "Tejocote", ubicado en la calle, Camino del Panteón sin número, del poblado de San Antonio la Isla de este Distrito Judicial de Tenango del Valle, México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: un punto de 33.00 m y otro de 9.00 m a San Antonio la Isla, al oriente: un punto de 180.00 m y otro de 44.00 m con Joaquín y Ramón López, al sur: 40.00 m con Pedro Hernández, al poniente: 222.00 m con Joaquín Ramos y Ramón López Pliego. Con una superficie de 7,910.00 metros cuadrados; por haber consumado a mi favor la usucapión, por haber poseído dicho inmueble por el tiempo y condiciones exigidas por la ley para el efecto. B).- Que en sentencia ejecutoria se declare procedente que se inscriba en el Registro Público de la Propiedad y en lo sucesivo la misma, me sirva de título de propiedad. Haciéndole saber al demandado que deberá presentarse al Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tenango del Valle, dentro del término de treinta días posteriores a que surta efectos la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, ordenándose fijar en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento de que de no hacerlo por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía. Haciéndole las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal por lista y boletín judicial. Tenango del Valle, México, a agosto diecinueve del año dos mil dos.-Doy fe.-C. Secretario de Acuerdos, Lic. Julia Gaspar Gaspar.-Rúbrica.

3208 -3, 13 y 26 septiembre.

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 502/2001.

En el expediente 502/2001, relativo al juicio ordinario mercantil promovido por BANCOMER S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO en contra de JUAN MOISES OCAMPO RAMIREZ, se ordenó emplazar a la parte demandada en el presente asunto de la entablada en su contra y de la cual entre otras prestaciones se le reclama: A).- La declaración judicial del vencimiento anticipado del plazo establecido para el pago del crédito otorgado y sus accesorios del convenio modificatorio y reconocimiento de adeudo y contrato de apertura de crédito simple y garantía hipotecaria, celebrados por nuestra representada con la parte demandada, vencimiento que se actualiza por incumplimiento de esta en el pago de sus obligaciones contraídas de conformidad con la cláusula décima quinta del convenio modificatorio que se exhibe conjuntamente con el contrato referido en instrumento notarial como documento base de la acción, para que se tenga al demandado por perdido sus derechos para utilizar el plazo de crédito establecido en el documento fundatorio. B).- El pago del capital que conforme a la certificación contable que se exhibe de fecha 25 de julio del 2001,

asciende a la cantidad de 135,446.99 unidades de inversión y así mismo haciendo la conversión a pesos es de \$405,191.30 (CUATROCIENTOS CINCO MIL CIENTO NOVENTA Y UN PESOS CON TREINTA CENTAVOS MONEDA NACIONAL), que deberá solventar en moneda nacional, el día en que el demandado efectúe su pago, las unidades que deberán actualizarse en moneda nacional, al variar el valor de la unidad de inversión que determine el Banco de México, lo anterior en forma y términos estipulados en la cláusula quinta del convenio modificatorio con reconocimiento de adeudo del contrato de apertura de crédito simple con interés y con garantía hipotecaria. C).- El pago de la cantidad de 34,620.22 unidades de inversión y así mismo haciendo la conversión a pesos hace un equivalente de \$103,566.80 (CIENTO TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON OCHENTA CENTAVOS MONEDA NACIONAL), por concepto de intereses ordinarios proporcionales sobre saldos insolutos mensuales, del crédito a razón de la tasa pactada en la cláusula séptima del convenio modificatorio aludido en la prestación inmediata anterior y el adeudo al valor de la unidad e inversión que en este momento determine el Banco de México. D).- El pago de la cantidad de 2,627.19 unidades de inversión y así mismo haciendo la conversión a pesos hace un equivalente de \$7,859.27 (SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS CON VEINTE Y SIETE CENTAVOS MONEDA NACIONAL) por concepto de erogaciones netas que corresponden a las primas de seguro generada hasta el día 25 de julio de 2001, cantidad erogada por la actora y que deberá cubrir el demandado, de acuerdo a lo pactado en la cláusula décima segunda apartado uno y tres incisos A) y B), del contrato de apertura de crédito simple con garantía hipotecaria, incluido en el instrumento notarial que se acompaña como documento base de la acción, más la cantidades que por ese concepto se sigan generando y sean erogadas por la accionante hasta la total liquidación del presente asunto, las cuales serán cuantificadas en ejecución y liquidación de sentencia. E).- El pago de la cantidad de 10,337.46 unidades de inversión y así mismo haciendo la conversión a pesos hace un equivalente de \$30,924.64 (TREINTA MIL NOVECIENTOS VEINTE Y CUATRO PESOS CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS), por concepto de intereses moratorios generados hasta el día 25 de julio de 2001, más los que se sigan causando hasta la total solución del presente juicio, a razón de la tasa pactada, cuya base de cálculo y cuantificación se precisan en la cláusula novena del convenio modificatorio identificado con antelación, contenido en el instrumento notarial que se acompaña como documento base de la acción. F).- Y en general el pago de todas y cada una de las prestaciones que le correspondan y que llegue a erogar nuestra representada con motivo de las obligaciones adquiridas por el demandado contenidas en el instrumento notarial que se exhibe como documento base de la acción, como son el pago de impuestos y derechos, contribuciones prediales, servicios de agua y demás contribuciones, impuestos y derechos que afecten el inmueble, misma que serán cuantificados en liquidación y ejecución de sentencia. G).- La declaración judicial del vencimiento anticipado del plazo estipulado para cubrir el importe del adeudo en virtud del incumplimiento de las obligaciones contraídas por el demandado de conformidad con la cláusula décima quinta del convenio modificatorio, en el instrumento notarial exhibido como base de la acción. H).- La entrega de la posesión que del inmueble gravado se haga a nuestra representada de conformidad con lo establecido en el inciso C) de la cláusula décima sexta del contrato de apertura de crédito simple con garantía hipotecaria, instrumento notarial exhibido como documento base de la acción. I).- El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine de conformidad con la cláusula décima cuarta del contrato de apertura de crédito simple y garantía hipotecaria.

Por auto de fecha tres de junio del año dos mil dos, se ordenó emplazar a la parte demandada en el presente juicio JUAN MOISES OCAMPO RAMIREZ, por medio de edictos debiéndose publicar por tres veces de ocho en ocho días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de

circulación en la población donde se haga la citación, fijándose además en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, haciéndole saber a la parte demandada que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al que surta sus efectos la última publicación a producir contestación a la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo, se seguirá el juicio en su rebeldía y las posteriores notificaciones se le harán en términos del artículo 195 del Ordenamiento legal en cita.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Guadalupe Sámano.-Rúbrica.

1682-A1.-3, 13 y 26 septiembre.

**JUZGADO DECIMO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

GRACIA ELENA ORTIZ ZARATE Y
ANTONIO ALEJANDRO CAMARENA MARTINEZ.

BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO, promueve ante este Juzgado bajo el número de expediente 389/2001, relativo al juicio ordinario mercantil, en su contra: a).- La declaración judicial del vencimiento anticipado del plazo establecido para el pago del crédito otorgado y sus accesorios, del convenio modificatorio y reconocimiento de adeudo y contrato de apertura de crédito con interés e hipoteca, celebrado por las partes, vencimiento que se actualiza por incumplimiento de esta en el pago de sus obligaciones contraídas de conformidad con la cláusula segunda parte novena del convenio modificatorio, b).- El pago del capital que conforme a la certificación contable asciende a la cantidad de 278,534.39 unidades de inversión convertidos a pesos es de la suma de \$817,962.75 (OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS MONEDA NACIONAL, c).- El pago de la cantidad de 30,897.15 unidades de inversión, equivalentes a pesos a la cantidad de \$90,734.64 (NOVENTA MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS MONEDA NACIONAL, d).- El pago de la cantidad de 1,527.09 unidades de inversión y en pesos \$4,484.55 (CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS MONEDA NACIONAL; El pago de la cantidad de 3,854.07 (TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PUNTO CERO SIETE UNIDADES DE INVERSION), equivalente a pesos a \$11,318.12 (ONCE MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO PESOS CON DOCE CENTAVOS MONEDA NACIONAL. Parte conducente del contrato de apertura de crédito. Cláusula décima segunda del contrato de apertura de crédito con interés e hipoteca. Las partes convinieron en constituir garantía hipotecaria expresa en primer y único lugar a favor de la parte actora a fin de garantizar el pago puntual y preferente del capital, de sus intereses, ordinarios y moratorios y en general todas las obligaciones de los demandados con todos sus bienes; en el departamento número cuatrocientos uno y su correspondiente estacionamiento número cuarenta y cinco, del edificio número tres, así como el estacionamiento adicional número setenta y uno del conjunto habitacional en condominio marcado con el número oficial siete de la avenida de La Piedra, ubicado en el pueblo de Calacoaya, en el municipio de Atizapán de Zaragoza, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México. Y se les hace saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, se fijará además en la puerta de este Juzgado un ejemplar íntegro de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en rebeldía. Haciéndoseles las ulteriores notificaciones en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y en otro de circulación en la población donde se haga la citación. Atizapán de Zaragoza,

Estado de México, a los ocho días del mes de julio del año dos mil dos.-Doy fe.-La Secretaria de Acuerdos, Lic. María Magdalena Soto Canales.-Rúbrica.

1682-A1.-3,13 y 26 septiembre.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN
E D I C T O**

ELIAS LUCIANO FIGUEROA ESTRADA Y LETICIA ROMO MOYA FIGUEROA.

En los autos del expediente número 313/2002-1, relativo al juicio ordinario mercantil, promovido por BANCA PROMEX, ACTUALMENTE INTEGRANTE DE BANCOMER S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO, en contra de ELIAS LUCIANO FIGUEROA ESTRADA Y LETICIA ROMO MOYA FIGUEROA, el Juez Sexto de lo Civil de Tlalnepantla con residencia en Naucalpan, México, ordenó emplazar por medio de edictos a los demandados, para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, produzca su contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibiéndole que en caso de no comparecer en ese término por sí, o por apoderado que la represente, se seguirá el juicio en su rebeldía, y se le tendrá por contestada en sentido negativo, previniéndole para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la ubicación de este Juzgado, apercibiéndole que en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las de carácter personal se le harán por boletín judicial, como lo establece los artículos 185 y 195 del Código Adjetivo de la materia. La actora reclama en el juicio: Prestaciones. A).- La declaración judicial del vencimiento anticipado del plazo establecido para el pago del crédito otorgado y sus accesorios del convenio modificatorio y reconocimiento de adeudo y contrato de apertura de crédito con interés e hipoteca, celebrado con BANCA PROMEX, ACTUALMENTE INTEGRANTE DE BANCOMER S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO y la parte demandada. B).- El pago del capital que conforme a la certificación contable que se exhibe de fecha veintiséis de enero del dos mil uno, asciende a la cantidad de \$244,747.47 UNIDADES DE INVERSION y en pesos \$718,741.62 DE INVERSION (SETECIENTOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 82/100 M.N.). C).- El pago de la cantidad de \$25,704.86 UNIDADES DE INVERSION y en pesos \$75,486.61 (SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 61/100 M.N.), por concepto de intereses ordinarios proporcionales sobre saldos insolutos mensuales del crédito a razón de la tasa pactada en la cláusula segunda de la cuarta parte de convenio modificatorio. Así como las demás prestaciones que menciona.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y otro de mayor circulación, en esta población. Se expide el día veinticinco de mayo del dos mil uno.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Rafael Reyes Favela.-Rúbrica.

1682-A1.-3, 13 y 26 septiembre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

DAMASO HERNANDEZ RAMIREZ, promoviendo por su propio derecho, demanda en este Juzgado en el expediente número 151/2001, relativo al juicio ordinario mercantil en contra de JOSE LUIS OLVERA RIVERA. A).- El pago de la cantidad de \$125,117.87 (CIENTO VEINTICINCO MIL CIENTO DIEZ Y SIETE PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS) por concepto de saldo insoluto del crédito adeudado, generado hasta el día 29 de enero del año 2001. B).- El pago de la cantidad de \$305,138.77

(TRESCIENTOS CINCO MIL CIENTO TREINTA Y OCHO PESOS CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS MONEDA NACIONAL) por concepto de intereses moratorios generados hasta el día 29 de enero de 2001, más los que se sigan causando hasta la total solución del presente juicio, a razón de la tasa pactada, cuya base de cálculo y cuantificación se precisan en la cláusula novena (9ª) del contrato de apertura de crédito simple con hipoteca, contenida en el instrumento notarial que se acompaña como documento base de la acción. C).- El pago de la cantidad de \$5,119.46 (CINCO MIL CIENTO DIEZ Y NUEVE PESOS CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS MONEDA NACIONAL) por concepto de erogaciones netas que corresponden a las primas de seguros generadas hasta el día 29 de enero de 2001, cantidad erogada por la actora y que deberán cubrir los demandados, de acuerdo a lo pactado en la cláusula décima segunda (12ª) del contrato de apertura de crédito simple con hipoteca, contenida en el instrumento notarial que se acompaña como documento base de la acción. D).- El pago de la cantidad de \$145,053.96 (CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES PESOS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS MONEDA NACIONAL) por concepto de mensualidades vencidas y no pagadas, conforme al desglose de la certificación de estado de cuenta hasta el día 29 de enero de 2001, que se adjuntan en original en términos del artículo 69 de la Ley de Instituciones de Crédito y en términos de la cláusula sexta (6ª) contrato de base de la acción en este juicio, más las que se sigan generando hasta la total solución del presente juicio, las cuales serán cuantificadas en ejecución y liquidación de sentencia. E).- El pago de la cantidad de \$75,718.92 (SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS DIEZ Y OCHO PESOS CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS MONEDA NACIONAL) por concepto de pagos adicionales vencidos y no pagados, conforme a lo pactado en la cláusula Sexta (6ª) del contrato base de la acción, más las que se sigan causando hasta la total solución del presente juicio, que serán cuantificadas en ejecución y liquidación de sentencia. F).- Y en general el pago de todas y cada una de las prestaciones que le correspondan y que llegue a erogar nuestra representada con motivo de las obligaciones adquiridas por lo demandados contenidas en el instrumento notarial que se exhibe como documento base de la acción, como son el pago de impuestos y derechos, contribuciones prediales, servicio de agua y demás contribuciones, impuestos y derechos que afecten el inmueble, mismas que serán cuantificadas en liquidación y ejecución de sentencia. G).- La declaración judicial del vencimiento anticipado del plazo estipulado para cubrir el importe del adeudo en virtud del incumplimiento de las obligaciones contraídas por los demandados de conformidad con la cláusula Décima Quinta (15ª) inciso b, del contrato contenido en el instrumento notarial exhibido como base de la acción. H).- La entrega de la posesión que del inmueble gravado se haga a nuestra representada de conformidad con lo establecido en la cláusula Décima Sexta (16ª) inciso C), del instrumento notarial exhibido como documento base de la acción. I).- El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine. Y en virtud de que se desconoce el domicilio del demandado con fundamento en lo dispuesto por el artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, por medio del presente se empuja a juicio a los codemandados para que comparezca ante este Juzgado dentro de los treinta días siguientes contados a partir de la última publicación a contestar la demanda por sí, por apoderado o gestor con el apercibimiento que de no hacerlo, se seguirá el juicio en su rebeldía haciéndole las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por el artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca y en su periódico de mayor circulación del Estado de México, por tres veces de ocho en ocho días, se expide en Tlalnepantla, México a diez de julio del dos mil dos.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos. Lic. José Dámaso Cázarez Juárez.-Rúbrica.

1682-A1.-3, 13 y 26 septiembre.

JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O

RENE ALVAREZ CALDERON.

BANCOMER S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO, promueve ante este Juzgado el expediente número 797/01, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por en su contra, demandándole las siguientes:

PRESTACIONES:

A).- La declaración judicial del vencimiento anticipado del plazo establecido para el pago del crédito otorgado y sus accesorios, del Convenio Modificadorio y Reconocimiento de Adeudo y contrato de Apertura de Crédito Simple con interés y Garantía Hipotecaria, celebrados por nuestra representada con la parte demandada, vencimiento que se actualiza por incumplimiento de ésta, en el pago de sus obligaciones contraídas de conformidad con la cláusula DECIMA QUINTA (15a) del Convenio Modificadorio, que se exhibe conjuntamente con el contrato referido en instrumento notarial como documento base de la acción, para que se tenga al demandado por perdido su derecho para utilizar el plazo de crédito establecido en los documentos fundatorios.

B).- El pago del CAPITAL, que conforme a la certificación contable que se exhibe de fecha 25 de julio de 2001, asciende a la cantidad de 87,366.28 unidades de inversión y asimismo haciendo la conversión a pesos es de \$261,417.11 (DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE PESOS CON 11/100 MONEDA NACIONAL), que deberá solventar en moneda nacional, el día en que el demandado efectúe su pago, las unidades que deberán actualizarse en Moneda Nacional, al variar el valor de la unidad de inversión que determine el Banco de México, lo anterior en forma y términos estipulados en la cláusula QUINTA del Convenio Modificadorio con Reconocimiento de Adeudo del Contrato de Apertura de Crédito Simple con interés y con Garantía Hipotecaria.

C).- El pago de la cantidad de 27,300.27 UNIDADES DE INVERSION y así mismo haciendo la conversión a pesos hace un equivalente de \$81,669.09 (OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 09/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de intereses ordinarios proporcionales sobre saldos insolutos mensuales, del crédito a razón de la tasa pactada en la cláusula SEPTIMA (7a) del Convenio Modificadorio aludido en la prestación inmediata anterior, y de adeudo al valor de la unidad de inversión que en este momento determine el Banco de México.

D).- El pago de la cantidad de 2,142.87 UNIDADES DE INVERSION y así mismo haciendo la conversión a pesos hace un equivalente de \$6,410.42 (SEIS MIL CUATROCIENTOS DIEZ PESOS CON 42/100 MONEDA NACIONAL), por conceptos erogaciones netas que corresponden a las primas de seguros generada hasta el día 25 de julio de 2001, cantidad erogada por la actora y que deberán cubrir los demandados, de acuerdo a lo pactado en la cláusula DECIMA SEGUNDA (12a) del Contrato de apertura de Crédito Simple con Interés y Garantía Hipotecaria, incluido en el instrumento notarial que se acompaña como documento base de la acción, más las cantidades que por ese concepto se sigan generando y sean erogadas por la accionante hasta la total liquidación del presente asunto, las cuales serán cuantificadas en ejecución y liquidación de Sentencia.

E).- El pago de la cantidad de 10,047.92 UNIDADES DE INVERSION y así mismo haciendo la conversión a pesos hace un equivalente de \$30,058.47 (TREINTA MIL CINCUENTA Y OCHO PESOS CON 47/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de intereses moratorios generados hasta el día 25 de julio de 2001 más las que se sigan causando hasta la total solución del

presente juicio, a razón de la tasa pactada, cuya base del cálculo y cuantificación se precisan en la cláusula NOVENA (9a) del Convenio Modificatorio identificado con antelación, contenido en el instrumento notarial que se acompaña como documento base de la acción.

F).- Y en general el pago de todas y cada una de las prestaciones que le corresponda y que llegue a erogar nuestra representada con motivo de las obligaciones adquiridas por el demandado contenidas en el instrumento notarial que se exhibe como documento base de la acción, como son el pago de impuestos y derechos, contribuciones prediales, servicios de agua y demás contribuciones, impuestos y derechos que afecten el inmueble, misma que serán cuantificados en liquidación y ejecución de sentencia.

Por escritura Pública 32,633 de fecha 28 de octubre de 1991, pasado ante la fe del Notario Público número 147 del Distrito Federal, Licenciado F. JAVIER GUTIERREZ SILVA, EN EL DISTRITO FEDERAL se hizo constar entre otros actos el CONTRATO DE APERTURA DE CREDITO SIMPLE CON INTERES Y GARANTIA HIPOTECARIA, celebrado por BANCOMER SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO como ACREDITADO y por la otra parte como ACREDITADO AL SEÑOR RENE ALVAREZ CALDERON, instrumento que quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio como responde, según se acredita con el PRIMERO testimonio del documento respectivo que se acompaña como documento base de la acción como ANEXO NUMERO DOS (2).

En los términos de la CLAUSULA PRIMERA (1a) del Convenio Modificatorio y Reconocimiento de Adeudo, los demandados realizaron reconocimiento de adeudo a favor de nuestra representada por importe total que asciende a la cantidad de \$116,374.57 (CIENTO QUINCE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS CON 57/100 MONEDA NACIONAL), que correspondía a capital e intereses ordinario generados conforme a lo convenido al contrato de apertura de crédito simples y garantía hipotecaria, hasta la fecha de reestructuración del Crédito en Unidades de Inversión (UDI'S) efectuada previa autorización de la contraparte el día 1 de noviembre de 1995.

En la cláusula QUINTA (5a) del Convenio Modificatorio identificado, la parte demandada y la actora estipularon la manera forma y condiciones mediante las cuales, los demandados debía realizar mensualmente el pago de crédito otorgado y reconocido.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación donde se haga la citación y se le hace saber que deberá presentarse a este juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación. Se fijará además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por medio de Boletín Judicial. Atizapán de Zaragoza, México, veintitrés de agosto del año dos mil dos.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. María Magdalena Soto Canales.-Rúbrica.

1682-A1.-3, 13 y 26 septiembre.

**JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

Que en los autos del expediente número 460/2002, relativo al juicio ordinario civil, promovido por GILBERTO RIVERA MARTINEZ E IRENE YAÑEZ QUINTANAR DE RIVERA en contra de INMOBILIARIA ATIZAPAN MODERNO, S.A., en el que por

auto de fecha veinte de agosto del año en curso, se ordenó emplazar por medio de edictos a la parte demandada INMOBILIARIA ATIZAPAN MODERNO, S.A., ordenándose la publicación de edictos por tres veces de ocho en ocho días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, y que contendrán una relación sucinta de la demanda, mediante los cuales se les hace saber que deben presentarse en el local de este Juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente en que surta efectos la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, por sí o por apoderado o por gestor que pueda representarla, apercibida que en caso de no comparecer, el juicio se seguirá en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones y aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por el artículo 195 del Código de Procedimiento Civiles. Para su publicación en el periódico de mayor circulación en Atizapán de Zaragoza y en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado por tres veces de ocho en ocho días, debiéndose fijar en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo que dure el emplazamiento. Atizapán de Zaragoza, México a veintiocho de agosto del año dos mil dos.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Lilia Ana Corte Angeles.-Rúbrica.

1680-A1.-3, 13 y 26 septiembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

ELISEO DIAZ SOSA, MARCELA SALAZAR GARCIA
Y VERONICA GOMEZ PEREZ.

ALEJANDRO CRUZ HERNANDEZ, por su propio derecho, en el expediente número 249/2002, que se tramita en este Juzgado le demanda en la vía ordinaria civil la inexistencia y nulidad absoluta de pleno derecho del contrato de compraventa celebrado entre el señor ELISEO DIAZ SOSA, en su carácter de vendedor y la señora MARCELA SALAZAR GARCIA en su carácter de compradora, respecto del inmueble ubicado en la calle 74 (setenta y cuatro), manzana 92 (noventa y dos), lote 9 (nueve), número oficial 235 (doscientos treinta y cinco), en ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 16.90 metros con lote número 8, al sur: 16.85 metros con lote número 10, al oriente: 09.00 metros con lote número 34 y al poniente: 09.00 metros con calle 74, y con una superficie total de 151.87 metros cuadrados. Ignorándose el domicilio de las partes demandadas, se les emplaza para que dentro del término de treinta días siguientes en que surta efectos la última publicación de este edicto, conteste la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento legal que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, dentro del término indicado se seguirá el juicio en su rebeldía, y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se les harán conforme a las reglas para las no personales, fijese en la tabla de avisos copia íntegra del presente proveído durante el tiempo que dure el emplazamiento, queda a disposición de la parte demandada en la Secretaría de este Juzgado, las copias simples de traslado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días, en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, y en otro periódico de circulación en esta población, en la inteligencia de que este último deberá satisfacer como requisitos, "Edición Diaria y circulación dentro de un amplio territorio", se expide el presente en ciudad Nezahualcóyotl, México, a primero de agosto del año dos mil dos.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Nezahualcóyotl, México, Lic. Jesús Eugenio Peña Ramos.-Rúbrica.

1177-B1.-3, 13 y 26 septiembre.

**JUZGADO 11° CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

ALBERTO ESTRADA ALVARADO.

BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO, promueve ante este juzgado el expediente número 518/01, relativo al juicio ordinario mercantil, promovido por en su contra, demandándole las siguientes:

PRESTACIONES

A).- El pago de la cantidad de \$ 81,873.63 (OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS CON SESENTA Y TRES CENTAVOS MONEDA NACIONAL) por concepto de saldo insoluto del crédito adeudado, generado hasta el día 7 de mayo del año 2001. B).- El pago de la cantidad de \$ 224.15 (DOSCIENTOS VEINTICUATRO PESOS CON QUINCE CENTAVOS MONEDA NACIONAL), por concepto de intereses ordinarios del crédito adeudado, generado hasta el día 7 de mayo del año 2001. C).- El pago de la cantidad de \$ 2,167.31 (DOS MIL CIENTO SESENTA Y SIETE PESOS CON TREINTA Y UN CENTAVOS MONEDA NACIONAL), por concepto de prima, de seguro, generada hasta el día 7 de mayo de 2001 cantidad erogada por la actora y que deberán cubrir los demandados, de acuerdo a lo pactado en la CLAUSULA DECIMA TERCERA (13a) del Contrato de Apertura de Crédito Simple con Hipoteca, contenido en el instrumento notarial que se acompaña como documento base de la acción. D).- El pago de la cantidad de \$ 10,046.01 DIEZ MIL CUARENTA Y SEIS PESOS CON CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL), por concepto de intereses vencidos no pagados del crédito adeudado, generado hasta el día 7 de mayo de 2001. E).- El pago de la cantidad de \$ 48,778.22 (CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS CON VEINTIDOS MONEDA NACIONAL) por concepto de pago mensual vencido y no pagado, generado hasta el día 7 de mayo de 2001, conforme el desglose de la certificación de estado de cuenta que se adjunta en original, en términos del artículo 69 de la Ley de Instituciones de Crédito y en términos de la CLAUSULA OCTAVA (8a), del contrato base de la acción en este juicio, más los que se sigan generando hasta la total solución del presente juicio, los cuales serán cuantificados en ejecución y liquidación de sentencia. F).- EL pago de la cantidad de \$20,284.85 (VEINTE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS MONEDA NACIONAL), por concepto de intereses moratorios generados hasta el día 7 de mayo de 2001, más lo que se sigan causando hasta la total solución del presente juicio, a razón de la tasa pactada, cuya base de cálculo y cuantificación se precisan en la cláusula NOVENA (9a.) del contrato de Apertura de Crédito Simple con Hipoteca, contenido en el Instrumento Notarial que se acompaña como documento base de la acción. G).- Y en general el pago de todas y cada una de las prestaciones que el corresponda y que llegue a erogar nuestra representada con motivo de las obligaciones adquiridas por los demandados contenidas en el instrumento notarial que se exhibe como documento base de la acción, como son el pago de impuestos y derechos, contribuciones prediales, servicios de agua y demás contribuciones, impuestos y derechos que afecten el inmueble mismas que serán cuantificados en liquidación y ejecución de sentencia. H).- La declaración Judicial del vencimiento anticipado del plazo estipulado para cubrir el importe del adeudo en virtud del incumplimiento de las obligaciones Contraídas por los demandados de conformidad con la cláusula DECIMA SEPTIMA (17a) inciso b, del contrato contenido en el instrumento notarial exhibido como base de la acción. I).- La entrega de la posesión que del inmueble gravados se haga a nuestra representada de conformidad con lo establecido en la CLAUSULA DECIMA OCTAVA (18a) inciso c, del instrumento notarial exhibido como documento base de la acción. I).-El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine.

Por escritura pública 25,586 de fecha 4 de diciembre de 1987 pasada ante la fe del Notario Público Número 147 del Distrito Federal, Licenciado F. JAVIER GUTIERREZ SILVA, se hizo constar entre otros actos del CONTRATO DE CREDITO SIMPLE EN FORMA DE APERTURA CON GARANTIA HIPOTECARIA, celebrado por BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO COMO ACREDITANTE y por la otra como ACREDITADO, ALBERTO ESTRADA ALVARADO, instrumento que quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio como corresponde, según se acredita con el primer testimonio del documento respectivo que se acompaña como documento base de la acción como anexo dos. En los términos del contrato a que se hace referencia en el hecho que antecede, nuestra representada, concedió a los hoy demandados un crédito inicial en moneda nacional por la cantidad de \$ 14983,000.00 actualmente \$ 14,983.00 (CATORCE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS CON CENTAVOS MONEDA NACIONAL), lo anterior conforme a la CLAUSULA SEGUNDA (2a), del contrato contenido en la escritura base de la acción obligándose los demandados a destinar el crédito para la adquisición del inmueble objeto de la hipoteca. En esa virtud "EL ACREDITADO" extiende mediante el instrumento base de la acción, el recibo más amplio y eficaz que en derecho proceda por la cantidad dispuesta.

En la CLAUSULA OCTAVA (8a.) del Contrato base de la acción los hoy demandados se obligaron a pagar a "BANCOMER" el saldo insoluto del Crédito mediante pagos mensuales vencidos, en los términos señalados en la cláusula citada, criterio aplicado por el Contador facultado por la accionante, implícita en la certificación contable que en original se adjunta a la presente demanda, y en donde se desglosa a detalle la cantidad por concepto de saldos insolutos, en virtud de que los acreditados se han abstenido de cubrir las cantidades correspondientes a dicho concepto, se demanda la prestación a que se refiere el inciso A), del capítulo de prestaciones de esta demanda.

Ambas partes, convinieron que el plazo del crédito otorgado sería de 20 años, conforme a la CLAUSULA OCTAVA (8a.) PARRAFO SEGUNDO, del contrato fundatorio contados a partir del mes en que se firma dicho documento.

En la cláusula DECIMO CUARTA (14a) del Contrato fundatorio de la acción "LOS DEUDORES" y hoy demandados, sin perjuicio de la obligación general que tiene de responder con todos sus bienes garantizaron a la accionante con HIPOTECA EN PRIMER LUGAR a favor de nuestra representada con el inmueble consistente: en la casa dúplex "B", de la calle de Real del Bosque y terreno que ocupa y le corresponde, lote número cuarenta y seis de la manzana cuatro perteneciente al Fraccionamiento Real de Atizapán, Segunda Sección, ubicado en Atizapán de Zaragoza, distrito de Tlalnepantla, Estado de México, con la superficie, linderos medidas y colindancias determinados en el Apartado de Antecedentes del documento base de la acción.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación donde se haga la citación y se le hace saber que deberá presentarse a este juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, se fijara además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoseles las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1068 del Código Legal en consulta. Atizapán de Zaragoza, México, ocho de julio del año dos mil dos.-Doy fe.-El Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Sergio E. Cuevas González.-Rúbrica.

1683-A1 -3, 13 y 28 septiembre.

**JUZGADO DECIMO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

JOSE ANTONIO ALVAREZ LOPEZ.

BANCOMER S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO, promueve ante este Juzgado el expediente número 854/01, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por en su contra, demandándole las siguientes:

PRESTACIONES:

A).- La declaración judicial del vencimiento anticipado del plazo establecido para el pago del crédito otorgado y sus accesorios, del Convenio Modificatorio y Reconocimiento de Adeudo y Contrato de Apertura de Crédito Simple con interés y Garantía Hipotecaria, celebrados por nuestra representada con la parte demandada, vencimiento que se actualiza por incumplimiento de ésta, en el pago de sus obligaciones contraídas de conformidad con la cláusula DECIMA QUINTA (15a) del Convenio Modificatorio, que se exhibe conjuntamente con el contrato referido en instrumento notarial como documento base de la acción, para que se tenga al demandado por perdido su derecho para utilizar el plazo de crédito establecido en los documentos fundatorios.

B).- El pago del CAPITAL, que conforme a la certificación contable que se exhibe de fecha 25 de julio de 2001, asciende a la cantidad de 100,177.35 UNIDADES DE INVERSION y asimismo haciendo la conversión a pesos es de \$299,681.74 (DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS CON 74/100 MONEDA NACIONAL), que deberá solventar en moneda nacional, el día en que el demandado efectúe su pago, las unidades que deberán actualizarse en Moneda Nacional, al variar el valor de la unidad de inversión que determine el Banco de México, lo anterior en forma y términos estipulados en la cláusula QUINTA (5a) del Convenio Modificatorio con Reconocimiento de Adeudo del Contrato de Apertura de Crédito Simple con interés y con Garantía Hipotecaria.

C).- El pago de la cantidad de 15,776.40 UNIDADES DE INVERSION y así mismo haciendo la conversión a pesos hace un equivalente de \$47,195.29 (CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO PESOS CON 29/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de intereses ordinarios proporcionales sobre saldos insolutos, mensuales del crédito a razón de la tasa pactada en la cláusula SEPTIMA (7a) del Convenio Modificatorio aludido en la prestación inmediata anterior, y de adeudo al valor de la unidad de inversión que en este momento determine el Banco de México.

D).- El pago de la cantidad de 1,158.17 UNIDADES DE INVERSION y así mismo haciendo la conversión a pesos hace un equivalente de \$3,464.68 (TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS CON 68/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de erogaciones netas que corresponden a las primas de seguros generada hasta el día 25 de julio de 2001, cantidad erogada por la actora y que deberá cubrir el demandado, de acuerdo a lo pactado en la cláusula DECIMA SEGUNDA (12a) del Contrato de apertura de Crédito Simple con Interés y Garantía Hipotecaria, incluido en el instrumento notarial que se acompaña como documento base de la acción, más las cantidades que por ese concepto se sigan generando y sean erogadas por el accionante hasta la total liquidación del presente asunto, las cuales serán cuantificadas en ejecución y liquidación de Sentencia.

E).- El pago de la cantidad de 2,793.23 UNIDADES DE INVERSION y así mismo haciendo la conversión a pesos hace un equivalente de \$8,355.96 (OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS CON 98/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de intereses moratorios generados hasta el día 25 de Julio de 2001 más las que se sigan causando hasta la total solución del presente juicio, a razón de la tasa pactada, cuya base del cálculo y cuantificación se precisan en la cláusula NOVENA (9a) del Convenio Modificatorio identificado con antelación, contenido en el instrumento notarial, que se acompaña como documento base de la acción.

F).- Y en general el pago de todas y cada una de las prestaciones que le corresponda y que llegue a erogar nuestra representada con motivo de las obligaciones adquiridas por el demandado contenidas en el instrumento notarial que se exhibe como documento base de la acción, como son el pago de impuestos y derechos, contribuciones prediales, servicios de agua y demás contribuciones, impuestos y derechos que afecten el inmueble, misma que serán cuantificados en liquidación y ejecución de sentencia.

Por escritura Pública 12,850 de fecha 23 de julio de 1990, pasado ante la fe del Notario Público número 164 del Distrito Federal, Licenciado ANTONIO VELARDE VIOLANTE, se hizo constar entre otros actos el CONTRATO DE APERTURA DE CREDITO SIMPLE CON INTERES Y GARANTIA HIPOTECARIA, celebrado por BANCOMER SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO como ACREDITADO A JOSE ANTONIO ALVAREZ LOPEZ, instrumento que quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio como responde, según se acredita con el documento respectivo que se acompaña como documento base de la acción como anexo.

En la cláusula DECIMA CUARTA (14a) del Contrato de Apertura de Crédito Simple y Garantía hipotecaria, al que se viene haciendo alusión, la parte demandada convino con nuestra representada con constituir garantía hipotecaria expresa en primer y único lugar a favor de la parte actora, a fin de garantizar el debido instrumento sobre el inmueble que seguidamente se describe, garantía que se otorga sin perjuicio de la obligación general de la parte demandada, de responder con todos sus bienes departamento " de la casa dúplex "A", marcado con el número oficial doce "A" de la calle cerrada de los Tordos, sujeta al régimen de condominio, construido sobre parte del lote treinta y tres, manzana sesenta y tres, del Fraccionamiento Denominado "Las Alamedas", ubicado en Atizapán de Zaragoza, distrito de Tlalnepantla, Estado de México, con la superficie, linderos y colindancias determinados en el capítulo primero de ANTECEDENTES de la escritura base de la acción. Dicha hipoteca garantiza a favor de BANCOMER el puntual y exacto cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a cargo de la parte demandada especificadas en la cláusula DECIMA CUARTA (14a) del multicitado contrato, de lo que especialmente se tomó razón el en Registro Público de la Propiedad y del Comercio respectivo, tal y como consta en la cláusula DECIMA CUARTA (14a) del Convenio modificatorio.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación donde se haga la citación y se le hace saber que deberá presentarse a este Juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, se fijará además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1068 del Código Legal en consulta. Atizapán de Zaragoza, México, ocho de julio del año dos mil dos.-Doy fe.-El Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Sergio E. Cuevas González.-Rúbrica.

1683-A1.-3, 13 y 26 septiembre.

**JUZGADO OCTAVO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN
E D I C T O**

C. BONZANZA DE MEXICO, S.A. DE C.V.

En el expediente marcado con el número 317/2002-1, JUAN CARLOS HERNANDEZ GUTIERREZ, en su carácter de Primer Síndico Procurador Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Naucalpan de Juárez, Estado de México, promovió juicio ordinario civil, en contra de usted, demandándole la rescisión del contrato de arrendamiento de fecha quince de diciembre de mil novecientos noventa y uno, respecto del terreno con superficie de noventa y un metros cuadrados y ubicado en Pafnuncio Padilla, número tres, ciudad Satélite, Naucalpan de Juárez, Estado de México, como consecuencia de lo anterior, la entrega jurídica materia de dicha área de terreno en las condiciones que recibió el inmueble; el pago de las rentas adeudadas a partir del quince de enero de mil novecientos noventa y dos y hasta la fecha en que se reciba totalmente vació dicho inmueble, a razón de (MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.) más IVA, cada mensualidad, el pago de los daños y perjuicios que serán cuantificados a juicio de peritos a consecuencia de dicho incumplimiento y el pago de los gastos y costas que origine el presente negocio. Haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, debiendo además fijar en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado el término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía haciéndole las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de lo establecido en los artículos 185 y 195 del Código de Procedimientos Civiles, quedando en la Secretaría de este Juzgado a disposición del demandado las copias simples debidamente selladas y cotejadas para traslado.

Y para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro de mayor circulación en esta ciudad y en la tabla de avisos de este Juzgado, se expiden los presentes edictos a los veintiocho días del mes de agosto del año dos mil dos.-Atentamente.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Víctor Manuel Nava Garay.-Rúbrica.
1684-A1.-3, 13 y 26 septiembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

BLANCA LOPEZ GALINDO.
(EMPLAZAMIENTO)

Se hace de su conocimiento que FERNANDO MACIAS SERRANO, por su propio derecho, le demanda en la vía ordinaria civil, en el expediente número 42/2002, las siguientes prestaciones: la nulidad del juicio fraudulento, tramitado por la señora BLANCA LOPEZ GALINDO, ante el C. Juez Sexto Civil, del distrito judicial de Tlalnepantla, con residencia en Ecatepec de Morelos, Estado de México, bajo el expediente marcado con el número 338/92, relativo al juicio ordinario civil usucapión, el cual llevaron a cabo sin el consentimiento del actor, respecto del bien inmueble ubicado en calle Trece, lote once, manzana D, número doscientos nueve, fraccionamiento Jardines de Santa Clara, en el municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, como consecuencia de lo anterior la cancelación que se realice de la inscripción ante el Registro Público de la Propiedad del inmueble antes descrito, y que se encuentra inscrito bajo la partida novecientos cuarenta y nueve, volumen mil cuatrocientos cinco, libro primero, sección primera, de fecha veintitrés de agosto de mil novecientos noventa y tres, comunicando a usted que se le

concede el término de treinta días, a fin de que produzca su contestación a la demanda, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente edicto, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de lo dispuestos por el artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles.

Publíquese por tres veces con intervalos de ocho días cada uno, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico de mayor circulación de esta ciudad, Ecatepec de Morelos, México.-Doy fe.-Dado en Ecatepec de Morelos, México, a los treinta y uno días del mes de julio del año dos mil dos.-Segunda Secretario de Acuerdos, Lic. Dalé Gómez Israde.-Rúbrica.

1681-A1.-3, 13 y 26 septiembre.

**JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO:
RICARDO REYES GARCIA.

Se hace de su conocimiento que su esposa MARIA DEL CARMEN SOTO GONZALEZ, promueve Juicio Divorcio Necesario, bajo el número de expediente 478/2002, el Juez dictó un auto: Ecatepec, México, cinco de agosto del dos mil dos.

Visto el contenido del escrito que se provee, como lo solicita y dado que obran en autos los informes rendidos por las diversas autoridades del último domicilio del demandado del cual tuvo conocimiento la promovente fue señalado en autos, y vistas las manifestaciones que hace, con fundamento en lo dispuestos por el artículo 194 del código en cita, procédase a emplazar a la demandada por medio de edictos que contendrá una relación sucinta de la demanda y que deberá publicarse por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación, haciéndosele saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efecto la última publicación. Fijese además en la puerta del Tribunal, una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Se apercibe al demandado, que si pasado dicho término no comparece por sí, o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones en términos del artículo 195 del Código en cita.

Ecatepec, México, a doce de agosto del dos mil dos.

RELACION SUCINTA DE LA DEMANDA:

MARIA DEL CARMEN SOTO GONZALEZ, demandó las siguientes prestaciones: a) La disolución del vínculo matrimonial que nos une. b) La disolución y liquidación de la sociedad conyugal.

c) La guarda y custodia de la menor de nuestras hijas de nombre ILSE MARIANA REYES SOTO, de manera provisional y en su momento definitiva.

Fundando la presente acción en los siguientes HECHOS:

1.- En fecha diez de noviembre de mil novecientos ochenta y dos, contrajimos matrimonio ante el Oficial del Registro Civil 01 del Municipio de Ecatepec, Estado de México, el ahora demandado RICARDO REYES GARCIA y la suscrita, lo anterior tal y como se acredita con la copia certificada del acta de matrimonio que se exhibe a la presente como el anexo número uno.

2.- Dicho matrimonio lo celebramos bajo el régimen de SOCIEDAD CONYUGAL, como se acredita en el acta de matrimonio anexada en el hecho que antecede, y de lo cual bajo protesta de decir verdad manifiesto que durante nuestro matrimonio no adquirimos ningún bien inmueble o mueble, por lo que en su momento procesal oportuno se debe declarar disuelta la misma.

3.- Nuestro último domicilio conyugal lo establecimos en calle Moctezuma, manzana 407, lote 12, en la Colonia Ciudad Azteca, 1a. sección, pertenece al municipio de Ecatepec, Estado de México.

4.- Durante nuestro matrimonio procreamos dos hijas, que llevan por nombres CLAUDIA VERONICA E ILSE MARIANA, ambas de apellidos REYES SOTO, y quienes en la actualidad; cuentan con las edades de 18 y 15 años, respectivamente, tal y como se acredita con las copias certificadas de las actas de nacimiento que se anexan a la presente como los anexos número dos y tres.

5.- Durante nuestro matrimonio vivimos juntos aproximadamente diecisiete años, en dicho tiempo en que vivimos juntos el ahora demandado y la suscrita, tuvimos diversas dificultades, por causas ajenas a la voluntad de la suscrita, ya que mi cónyuge salía de viaje mucho, argumentando que iba a trabajar, pero nunca decía a donde, ni en que compañía, ni cuando regresaba, y si la suscrita hacía alguna pregunta respecto a su trabajo, simplemente me contestaba que mientras a mí no me faltara el gasto, que no hiciera preguntas, porque no me las iba a contestar, situación ésta que molestaba a la suscrita, pero a la cual poco a poco me fui acostumbrando o simplemente no le decía nada por no discutir, pero fue hasta el día dieciséis de diciembre de mil novecientos noventa y nueve, cuando nuevamente mi cónyuge me dijo que se iba a ir a trabajar fuera de la ciudad y que no sabía cuando regresaba, a lo que la suscrita le manifesté que si para la navidad y el año nuevo estaría con nosotras, a lo que muy molesto me contestó que no, que ya me había dicho que no sabía cuando iba a regresar y que ya no lo estuviera chingando, y que no me extrañara si ya no volvía porque ya lo tenía harto, saliendo del domicilio conyugal y no volviendo al mismo hasta la actualidad, por lo que desde la fecha antes citada nos encontramos separados de manera definitiva y sin hacer vida en común, fecha en que mi cónyuge muy enojado salió del domicilio conyugal y jamás regresó, desconociendo la suscrita su paradero, ni el lugar en donde actualmente se encuentre, ya que jamás ha vuelto ni siquiera para ver y convivir con nuestras hijas, lo anterior tal y como se acreditará en el momento procesal oportuno, ya que les consta a varias personas, entre ellos familiares y amigos.

6.- Como podrá darse cuenta su señoría, han transcurrido más de dos años en que la suscrita y el señor RICARDO REYES GARCIA hemos vivido separados y jamás hemos vuelto ha hacer vida en común, motivo por el cual en la actualidad demando el Divorcio Necesario en la vía y forma en que ahora lo hago y es por ello que con fundamento en el artículo 253 fracción XVIII que a la letra dice: "LA SEPARACION DE LOS CONYUGES POR MAS DE DOS AÑOS, INDEPENDIENTEMENTE DEL MOTIVO QUE HAYA ORIGINADO LA SEPARACION, LA CUAL PODRA SER INVOCADA POR CUALQUIERA DE ELLOS". Con este fundamento se motiva y acredita el divorcio que estoy solicitando, del que en su momento fue mi pareja conyugal, situación ésta que les consta a varias personas, entre ellos familiares y amigos, y que en su momento procesal oportuno servirán como testigos de los hechos narrados por la suscrita.-Segundo Secretario, Lic. Delfino Cruz Eslava.-Rúbrica.

1679-A1.-3, 13 y 26 septiembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS S.A.
Y FINANCIERA DEL NORTE SOCIEDAD ANONIMA.

Por este conducto se les hace saber que: ROBERTO YAÑEZ QUIROZ le demanda en el expediente número 422/2002, relativo al juicio ordinario civil, la usucapión respecto del lote de terreno identificado con el número treinta y ocho de la manzana trece, super manzana nueve, Primera Sección, del fraccionamiento Valle de Aragón de esta ciudad, con una superficie total de 122.50 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte 17.50 metros con lote 39, al sur: 17.50 metros con lote 37, al oriente: 07.00 metros con lote 7, al poniente: 07.00 metros con Valle de Bravo. Ignorándose su domicilio se les emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibido que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este Juzgado ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por boletín judicial.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, México, y en el periódico de mayor circulación de esta ciudad, entregados en ciudad Nezahualcóyotl, a los veintisiete días del mes de agosto del dos mil dos.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ana María de la Cruz Trejo.-Rúbrica.

1180-B1.-3, 13 y 26 septiembre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 683/2002.

En los autos del expediente número 683/2002, relativo al Juicio Ordinario Civil, usucapión, promovido por JOSE ANTONIO GONZALEZ CORONA, en contra de MARIA DE LOS ANGELES NUÑEZ PRIETO, respecto de una fracción de terreno del predio denominado "Granjas las Nieves", actualmente ubicado en calle Volcán Cuicuilco, lote 3, de la manzana 21, ubicado en Santa María Nativitas, Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias, al norte: 9.31 metros, colinda con lotes tres y cuatro de la manzana 21, al sur: 9.31 metros, colinda con lote dos, al oriente: 14.67 metros, colinda Volcán Cuicuilco, al poniente: 14.67 metros, y colinda con Lote 7, manzana 21, con una superficie total aproximada de: 136.57 metros cuadrados. Por tal motivo por medio del presente se le emplaza para que dentro del término de treinta días, contados a partir de que surta efectos la última publicación, comparezca ante este Juzgado a contestar la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo por sí mismo, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se le tendrá por contestada en sentido negativo la demanda, siguiéndose el juicio en rebeldía y las posteriores notificaciones se le harán por lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces, con intervalos de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación de este distrito judicial de Nezahualcóyotl, con residencia en Chimalhuacán, Estado de México.- En Chimalhuacán, México, a veintidós de agosto del año dos mil dos.-Doy fe.-C. Secretario de Acuerdos, Lic. María Dolores Abundes Granados.-Rúbrica.

3215.-3, 13 y 26 septiembre.

**JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE EL ORO-ATLACOMULCO
E D I C T O**

A QUIEN PUDIERA INTERESAR.

Se hace saber que en el expediente número 412/2002, HECTOR GUEVARA ROJAS, promueve diligencias información de dominio, respecto del bien inmueble, ubicado en Deshpe, en el kilómetro 80, de la carretera Toluca-Palmillas-Querétaro, en el municipio de Acambay, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: una línea de poniente a oriente 20.60 m, otra hacia el norte 37.00 m colinda con Juana Parra Sánchez, otra hacia el oriente 34.50 m colinda con Vereda Azteca; al sur: 93.90 m colindan con Vereda Tarasca; al oriente: una línea norte a sur 43.00 m, otra 13.85 m, otra 28.90 m con el vendedor, otra 69.00 m colinda con el Arq. Luis Gustavo Salazar Roca; al poniente: una línea de sur a norte 82.50 m colinda con Francisco Ortega y vendedor, mismo que cuenta con una superficie total de 10,788.00 metros cuadrados.

El ciudadano juez por auto de fecha veintiocho de agosto del presente año, admitió la solicitud y ordenó publicar el presente en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación que se edite en la ciudad de Toluca, México, por tres veces de tres en tres días, llamando por este conducto a cualquier interesado de dicho inmueble que comparezca ante este juzgado a deducirlo conforme a derecho, fíjese además un ejemplar de la solicitud en el predio objeto de la información aludida. Atlacomulco, México, dos de septiembre del año dos mil dos.-Doy fe.-C. Secretario de Acuerdos, Lic. Ma. de los Angeles Reyes Castañeda.-Rúbrica.

35-C1.-10, 13 y 19 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

PRIMERA SECRETARIA.

En el juicio ejecutivo mercantil, del expediente número 447/1998, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO S.A. en contra de ANTONIO IRIARTE RIVERA. El Juez Primero de este Distrito Judicial, señaló las diez horas del día cuatro de octubre del año dos mil dos, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del bien inmueble ubicado en: Avenida Lázaro Cárdenas poniente número 746, casa número nueve, en San Francisco Coaxusco municipio de Metepec, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 13.75 m con lote número ocho, al sur: 13.75 m con lote número tres, al oriente: 6.00 m con área común de circulación, al poniente: 6.00 m con propiedad privada con una superficie de 82.50 metros cuadrados, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Toluca, México, bajo la partida 796, volumen 319, libro primero, sección primera de fecha catorce de noviembre de mil novecientos noventa y dos, a nombre de ANTONIO IRIARTE RIVERA, el cual reporta los siguientes gravámenes: 1.- Crédito por \$109,600,000.00 inscrito por Banamex en el volumen 182, libro 2º, FS. 137, número 1068-2167 de fecha 17/03/1992. 2.- Convenio modificatorio, inscrito en el volumen 212, libro 2º, FS. 84, número 452-6630 de fecha 15/08/1996. 3.- Embargo judicial por \$183,945.92 del Juzgado 1º Civil de este Distrito, expediente 447/98 promovido por Banamex, anotado el 25/XI/2001, sirviendo de base para el remate la cantidad que cubra las dos terceras partes de: \$380,000.00 (TRESCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad en que fue valuado por los peritos nombrados en autos, para lo cual explandose los edictos correspondientes a efecto de que sea anunciada la venta pública en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, debiéndose anunciar por tres veces dentro de nueve días, así también en la tabla de avisos de este Juzgado. Por lo que convóquense postores. Toluca, México a los dos días del mes de septiembre del año dos mil dos.-Doy fe.-C. Secretario, Lic. Ana Lidia Ortiz González.-Rúbrica.

3277.-9, 13 y 20 septiembre.

**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente 388/00, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., por conducto de su apoderado legal JESUS JIMENEZ RUIZ, en contra de BLANCA MABHY GUTIERREZ MARTINEZ, por auto de fecha diecinueve de agosto del año dos mil dos, se señalaron las nueve horas del día veintisiete de septiembre del año en curso, para que tenga verificativo la tercera almoneda de remate en el presente asunto, respecto del bien embargado consistente en: Área privativa marcada con el número 6, y casa habitación allí construida, del condominio horizontal constituido en el lote de terreno denominado "San Francisco", ubicado en el número 17 (diecisiete) de la calle Plazuela de San Francisco, en el pueblo de San Francisco Coaxusco, perteneciente al municipio de Metepec, Estado de México, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 14.18 m con lote cinco; al sur: 14.23 m con lote siete; al oriente: 06.00 m con Andador; al poniente: 06.00 m con propiedad particular, con una superficie total de: 85.17 metros cuadrados. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Toluca, México, bajo los siguientes datos, partida número 501, volumen 268, fojas 86, libro primero, sección primera, de fecha 31 de mayo de 1988 a favor de BLANCA MABHY GUTIERREZ MARTINEZ, convocándose postores para que comparezcan al remate, el cual deberán aportar como postura legal, la cantidad que cubra las dos terceras partes del precio fijado que es la cantidad de \$153,900.00 (CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), en términos del artículo 768 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad de aplicación supletoria a la legislación mercantil.

Publíquese por tres veces dentro de nueve días en la tabla de avisos de este Juzgado y en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, Toluca, y en el de ubicación del inmueble.- Dado en la Ciudad de Toluca, México, a los veintitrés días del mes de agosto del año dos mil dos.-Doy fe.-Segundo Secretario, Lic. María de Jesús Albarrán Romero.-Rúbrica.

3210.-3, 9 y 13 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

ELISEO DIAZ SOSA.

VERONICA GOMEZ PEREZ, por su propio derecho, en el expediente número 862/2001-2, que se tramita en este Juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil la nulidad de juicio concluido de usucapión del expediente 862/97, llevado en este Juzgado, respecto del lote de terreno número 09, manzana 92, de la colonia Agua Azul de esta ciudad que mide y colinda: al norte: 16.90 metros con lote 08, al sur: 16.85 metros con lote 10, al oriente: 09.00 metros con lote 34, al poniente: 09.00 metros con calle 74, con una superficie total de 151.87 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla a juicio, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibida que si no comparece dentro del término mencionado, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos de los artículos 185 y 195 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Quedando en la Secretaría del Juzgado, a disposición del demandado, las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en Toluca, México, así como en un diario de mayor circulación de esta ciudad. Se expide en Nezahualcóyotl, México, a los doce días del mes de agosto del año dos mil dos.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. María del Carmen Hernández Mendoza.-Rúbrica.

1178-B1.-3, 13 y 26 septiembre.

**JUZGADO DE CUANTIA MENOR
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 399/2001, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por los LICs. SORAYA MARTINEZ LARA Y DIEGO MANUEL GOMEZ RIOS, en contra de MIGUEL ANGEL PUENTE IRACHETA, en auto de fecha veintisiete de agosto de dos mil dos, el Juez de Cuantía Menor de Tenancingo, México, señaló las diez horas del día treinta de septiembre del año en curso, para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda respecto del siguiente bien: 1.- Una computadora marca Samsung, con monitor de catorce pulgadas con número de serie VP14HCN609178PMX, modelo 4S0NB, con CPU, modelo 2K1030002, con dos bocinas circulares, teclado modelo número KB2001, en regular estado, estableciéndose como base para el remate de dicha computadora, la cantidad de \$5,900.00 (CINCO MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), en que fue valuada en autos, así mismo, se ordenó anunciar la venta, convocando postores, por medio de edictos, que deben publicarse por tres veces, dentro de tres días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este Juzgado.- Dado en Tenancingo, Estado de México, a los cinco días del mes de septiembre del año dos mil dos.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Gabriela García Pérez.-Rúbrica.

3321.-11, 12 y 13 septiembre.

**JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 701/01, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por MARCO POLO ESTRADA BASURTO, en contra de ISMAEL ISLAS TELLEZ, el C. Juez Décimo Civil del Distrito Judicial de Tlalnepan, con residencia en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, dictó un auto que a la letra dice:

ACUERDO.- Atizapán de Zaragoza, Estado de México, veintiuno de agosto del dos mil dos.

Con el escrito de cuenta, se tiene por presentado a MARIO CAMPOS ROJAS endosatario: Visto su contenido, el estado que guardan los autos, se tienen por hechas las manifestaciones que vierte en consecuencia como se pide y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio, se difiere la audiencia y se señalan nuevamente las doce horas del día treinta de septiembre del año en curso, para que tenga lugar la primera audiencia de almoneda de remate público, respecto del bien mueble embargado consistente en vehículo marca Chevrolet Silverado, modelo 1996, de color uva, placas de circulación 884JCM, del Distrito Federal, número de serie 3GCEC28KSTG124523, llantas de diferentes rodadas; con un valor de \$45,000.00 (CUARENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), anúnciese en forma legal la venta de dicho bien por tres veces dentro de tres días y convóquense postores por medio de edictos que se publiquen en el periódico GACETA DEL GOBIERNO, en la tabla de avisos de este Juzgado y en un diario de circulación en esta entidad, debiendo mediar entre la fecha de remate y la última publicación un término que no sea menor de siete días. Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$45,000.00 (CUARENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) precio fijado por los peritos en autos.

NOTIFIQUESE.-

Para ser publicados en la GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico local de mayor circulación por tres veces dentro de tres días.-Secretario de Acuerdos, Lic. Mario Rendón Jiménez.-Rúbrica.

1751-A1.-11, 12 y 13 septiembre.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

Exp. 5847/02-85, ESPERANZA ALFARO TREJO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en barrio San Lorenzo Chimalco, Municipio de Chimalhuacán, Distrito de Texcoco, el cual mide y linda: norte: 26.88 m con Anselmo Nequiz, barranca e Hipóito Nequiz, sur: 27.22 m con barranca y Perfecto Alvarez, oriente: 281.40 m con sucesión de Diego Alfaro, poniente: 277.20 m con Margarito Luna. Con una superficie aproximada de: 7,624.89 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 29 de agosto de 2002.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

1195-B1.-5, 10 y 13 septiembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O**

Exp. 769/208/02, MARIA TERESA VALERO JARDON, como albacea de la sucesión a bienes de GILBERTO VALERO ESTRADA, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre cuatro inmuebles ubicados en Pueblo Nuevo y uno en el Salitre, Municipio de Tenancingo, Distrito de Tenancingo, los cuales miden y lindan.

Inmuebles ubicados en Pueblo Nuevo:

1. LA TE: AL NORTE, 108.00 METROS, CON GILBERTO VALERO ESTRADA Y 17.50 METROS, CON AMADO ALCALA, AL SUR, 100.00 METROS, CON EDUARDO GALINDO Y 37.50 METROS, CON PONCIANO GALINDO, AL PONIENTE, 44.00 METROS, CON AMADO ALCALA, AL ORIENTE, 124.00 METROS, CON JUAN GALINDO, EDUARDO GALINDO E ISIDRO GALINDO, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 9481.16 METROS CUADRADOS.

2. EL CUADRITO: AL NORTE, 75.00 METROS, CON EL CALLEJON SIN NOMBRE, AL SUR, 73.75 METROS, CON GILBERTO VALERO ESTRADA, AL PONIENTE, 70.00 METROS, CON AMADO Y SILVINO ALCALA, AL ORIENTE, 69.00 METROS, CON GILBERTO VALERO ESTRADA, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 4548.59 METROS CUADRADOS.

3. EL AGUACATE: AL NORTE, 77.00 METROS, CON TRINIDAD SUAREZ, AL SUR, 113.00 METROS, CON EL CALLEJON SIN NOMBRE, AL PONIENTE, 49.00 METROS, CON FIDEL ALCALA, AL ORIENTE, 81.50 METROS, CON LA CALZADA DE PUEBLO NUEVO, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 4934.62 METROS CUADRADOS.

4. EL CHICOLIN: AL NORTE, 70.00 METROS, CON EL CALLEJON SIN NOMBRE, AL SUR, 85.00 MTS. CON JUAN GALINDO Y 21.00 METROS, CON FELIX ALCALA, AL PONIENTE, 48.00 METROS, CON GILBERTO VALERO ESTRADA, AL ORIENTE, 81.00 METROS, CON CALZADA DE PUEBLO NUEVO Y 29.00 METROS, CON FELIX ALCALA, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 5546.36 METROS CUADRADOS.

Inmueble ubicado en el Salitre:

5. EL SALITRE: AL NORTE 68 METROS CON ANTIGUO CAMINO AL DESIERTO DEL CARMEN; AL SUR 68 METROS CON LOS SEÑORES MARIO MENDOZA Y ANGEL CEBALLOS; AL ORIENTE 52 METROS CON CALLE MANUEL ALTAMIRANO; AL PONIENTE 52 METROS CON CALLE INDEPENDENCIA Y UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 3,536 METROS CUADRADOS;

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordeno su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, Estado de México, a 19 de agosto de 2002.-C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

3243.-5, 10 y 13 septiembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O S**

Exp. 5399/02-29, JUAN MANUEL GONZALEZ PERALTA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. Juárez número 108-A, Barrio Xochitenco, municipio de Chimalhuacán, distrito de Texcoco, el cual mide y linda: norte: 19.00 m con Catalina Escatona, sur: 19.00 m con Virginia Jiménez, oriente: 13.10 m con Concepción Elalde y Aristeo Santoyo, poniente: 12.60 m con Rosario Peralta Escalona. Con superficie aproximada de: 248.90 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordeno su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 30 de agosto del 2002.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1709-A1.-5, 10 y 13 septiembre.

Exp. 5426/02-31, FELIPE HERRERA LUJANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. de Las Torres, manzana seis, lote 03-A, Barrio Labradores, municipio de Chimalhuacán, distrito de Texcoco, el cual mide y linda: norte: 14.20 m con Av. de Las Torres, sur: 14.00 m con lote 03-B, oriente: 12.60 m con calle Nautlán, poniente: 8.60 m con propiedad privada. Con superficie aproximada de: 149.46 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordeno su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 29 de agosto del 2002.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1709-A1.-5, 10 y 13 septiembre.

Exp. 5425/02-30, FAUSTO HERRERA LUJANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Nautlán, manzana seis, lote 03-B, Barrio Labradores, municipio de Chimalhuacán, distrito de Texcoco, el cual mide y linda: norte: 14.00 m con lote 65-A, sur: 14.00 m con propiedad particular, oriente: 9.00 m con calle Nautlán, poniente: 9.00 m con propiedad privada. Con superficie aproximada de: 126.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordeno su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 29 de agosto del 2002.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1709-A1.-5, 10 y 13 septiembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Exp. 6571/2002, JOSE LUIS ORIHUELA AVILA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle del puente (Barrio del Calvario), Santiago Tlacotepec, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 10.60 m y linda con Prop. de Sra. Lucrecia Juárez, al sur: 17.30 m y linda con la calle del Puente, al oriente: 24.20 m y linda con Prop. de la Sra. Lucrecia Juárez, al poniente: en 2 líneas, una de: 10.65 y otra de: 7.60 m y linda con propiedad del Sr. Santiago Rueda. Superficie aproximada de: 300.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 23 de agosto de 2002.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

3238.-5, 10 y 13 septiembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O S**

Exp. 05591/02, FORTINA AURORA RUIZ RUIZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Xaltipac", ubicado en calle Miguel Hidalgo, lote 13, de la manzana 61, fracción 11, Colonia Xaltipac, Barrio San Lorenzo, municipio de Chimalhuacán, Estado de México, mide y linda: al norte: 10.00 m y colinda con propiedad privada; al sur: 10.00 m y colinda con calle Miguel Hidalgo; al oriente: 15.00 m y colinda con propiedad privada; al poniente: 15.00 m y colinda con propiedad privada. Superficie aproximada de 150.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco de Mora, México, a 16 de agosto de 2002.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

3248.-5, 10 y 13 septiembre.

Exp. 05590/02, JOSE LORENZO MORENO LIPORTA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Acalote", ubicado en calle del Peñón, en el Barrio de Xochitenco, municipio de Chimalhuacán, Estado de México, mide y linda: al norte: 19.00 m con el señor Arturo Neri Estrada; al sur: 18.80 m con propiedad particular; al oriente: 8.40 m con calle del Peñón; al poniente: 8.40 m con propiedad particular. Superficie aproximada de 158.76 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco de Mora, México, a 16 de agosto de 2002.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

3248.-5, 10 y 13 septiembre.

Exp. 05589/02, GUSTAVO GARDUÑO LIRA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Ixcotla", ubicado en calle Dalia, lote 4, manzana 1, en el Barrio San Pablo, municipio de Chimalhuacán, Estado de México, mide y linda: al norte: 12.00 m y linda con lote 3; al sur: 12.00 m y linda con lote 5; al oriente: 10.00 m y linda con calle; al poniente: 10.00 m y linda con propiedad particular. Superficie aproximada de 120.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco de Mora, México, a 16 de agosto de 2002.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

3248.-5, 10 y 13 septiembre.

Exp. 05588/02, JAIME BELLO MENDOZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Huerta", ubicado en Avenida 5 de Mayo, en el Barrio Santa María Nativitas, municipio de Chimalhuacán, Estado de México, mide y linda: al norte: 12.50 m y linda con sucesión de Bárbara Gutiérrez; al sur: 14.80 m y linda con Av. 5 de Mayo; al oriente: 59.80 m y linda con marcial Rodríguez; al poniente: 53.50 m y linda con Macario Tenorio S. Superficie aproximada de 773.27 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-
Texcoco de Mora, México, a 16 de agosto de 2002.-C.
Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

3248.-5, 10 y 13 septiembre.

Exp. 05587/02, EFIGENIA MIRAMON DURAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Xaltipac Primero", ubicado en calle Vicente Guerrero, lote 8, manzana 51, Barrio San Lorenzo Chimalco, municipio de Chimalhuacán, Estado de México, mide y linda: al norte: 10.00 m con propiedad privada; al sur: 10.00 m con calle Vicente Guerrero; al oriente: 15.00 m con propiedad privada; al poniente: 15.00 m con lote 92. Superficie aproximada de 150.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-
Texcoco de Mora, México, a 16 de agosto de 2002.-C.
Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

3248.-5, 10 y 13 septiembre.

Exp. 05586/02, RUFINO CABAÑAS GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Tlatelco II", ubicado en Cerrada Quetzal, en el Barrio de Xochiaca, municipio de Chimalhuacán, Estado de México, mide y linda: al norte: 27.00 m con Jesús Olivares; al sur: 27.00 m con Sergio Tejeda; al oriente: 10.00 m con Daniel Gómez Hernández; al poniente: 10.00 m con Alberto Norberto Sandoval Chavarría. Superficie aproximada de 270.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-
Texcoco de Mora, México, a 16 de agosto de 2002.-C.
Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

3248.-5, 10 y 13 septiembre.

Exp. 05585/02, HUMBERTO OLAÑOS REYES Y BRAULIA MARTINEZ SANTOS, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "____", ubicado en Segunda Cerrada de Allende, manzana 2, lote 12, Colonia San Miguel, municipio de Chimalhuacán, Estado de México, mide y linda: al norte: 18.00 m y linda con una cerrada; al sur: 16.00 m y linda con lote 11 y 12 manzana No. 3; al oriente: 15.00 m y linda con lote 13; al poniente: 15.00 m y linda con lote 10. Superficie aproximada de 240.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-
Texcoco de Mora, México, a 16 de agosto de 2002.-C.
Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

3248.-5, 10 y 13 septiembre.

Exp. 05584/02, LETICIA CRUZ JIMENEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Capultitla", ubicado en Primera Cerrada de Isidro Fabela, en San Lorenzo, municipio de Chimalhuacán, Estado de México, mide y linda: al norte: 20.20 m y linda con Félix Alfredo Alfaro Delgado; al sur: 20.20 m y linda con Primera Cerrada de Isidro Fabela; al oriente: 6.80 m y linda con propiedad privada; al poniente: 6.80 m y linda con Juan Gabriel Buendía Pacheco. Superficie aproximada de 137.36 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-
Texcoco de Mora, México, a 16 de agosto de 2002.-C.
Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

3248.-5, 10 y 13 septiembre.

Exp. 05583/02, GUSTAVO CALLEJA CALLEJA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "____", ubicado en calle Viñedos, lote 4, manzana 2, Colonia Lomas de Totolco, municipio de Chimalhuacán, Estado de México, mide y linda: al norte: 16.50 m linda con terrenos propiedad de Evaristo Zavala Rafael; al sur: 16.50 m linda con terreno propiedad de Colín Mondragón; al oriente: 7.50 m linda con terreno propiedad de calle Viñedos; al poniente: 7.50 m linda con terreno propiedad de Martha Elena Martínez. Superficie aproximada de 120.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-
Texcoco de Mora, México, a 16 de agosto de 2002.-C.
Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

3248.-5, 10 y 13 septiembre.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TEXCOCO E D I C T O S

Exp. 05582/02, ABUNDIO MONTIEL ISLAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Xaltipac", ubicado en calle Guillermo Prieto, esquina con calle, Juan José Tablada, manzana 16, lote 03, Villa San Lorenzo, Col. Filiberto Gómez, municipio de Chimalhuacán, Estado de México, mide y linda: norte: 10.50 m y linda con calle Guillermo Prieto, sur: 10.50 m y linda con calle Juan José Tablada, oriente: 18.00 m y linda con lote 02, poniente: 18.00 m y linda con lote 04. Superficie aproximada de: 189.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-
Texcoco, México, a 16 de agosto de 2002.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

3248.-5, 10 y 13 septiembre.

Exp. 05581/02, JUAN MONTIEL ISLAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Xaltipac", ubicado en calle Juan José Tablada, manzana 01, lote 31, Villa San Lorenzo, Colonia Filiberto Gómez, municipio de Chimalhuacán, Estado de México, mide y linda: norte: 11.00 m y linda con calle Juan José Tablada, sur: 11.00 m y linda con lote 06, oriente: 18.00 m y linda con lote 32, poniente: 18.00 m y linda con lote 30 Superficie aproximada de: 198.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-
Texcoco, México, a 16 de agosto de 2002.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

3248.-5, 10 y 13 septiembre.

Exp. 05580/02, MONICA PERALTA LEMUS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Zentlapalotla", ubicado en Avenida Morelos, esquina con calle Prolongación 5 de Mayo, del Barrio de San Pablo, municipio de Chimalhuacán, Estado de México, mide y linda: norte: 15.00 m con Av. Morelos, sur: 15.00 m con Ma. Esther Martínez Barrientos, oriente: 9.00 m con Ma. Esther Martínez Barrientos, poniente: 9.00 m con calle Prolongación 5 de Mayo. Superficie aproximada de: 135.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-
Texcoco, México, a 16 de agosto de 2002.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

3248.-5, 10 y 13 septiembre.

Exp. 05579/02, MONICA PERALTA LEMUS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Zentlapalotla", ubicado en Prolongación 5 de Mayo No. 4, Barrio

San Pablo, municipio de Chimalhuacán, Estado de México, mide y linda: norte: 20.00 m y linda con Ma. Esther Martínez B., sur: 20.00 m y linda con Adolfo Robles Flores, oriente: 8.00 m y linda con Encarnación Canto, poniente: 8.75 m y linda con Prolongación 5 de Mayo. Superficie aproximada de: 167.50 m².

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 16 de agosto de 2002.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

3248.-5, 10 y 13 septiembre.

Exp. 05578/02, PEDRO JUAN PERALTA GUTIERREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Zentlapalotla", ubicado en Avenida Morelos No. 33, esquina con Prolongación 5 de Mayo, Barrio de San Juan, Manzana San Pablo, municipio de Chimalhuacán, Estado de México, mide y linda: norte: 21.66 m con la calle principal, sur: 20.93 m con Antonio Peralta Silva, oriente: 16.54 m con calle, poniente: 16.32 m con Víctor Peralta Silva. Superficie aproximada de: 349.16 m².

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 16 de agosto de 2002.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

3248.-5, 10 y 13 septiembre.

Exp. 05577/02, JUANA PUNTOS BELTRAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Tepozanco el Grande", ubicado en calle San Pablo, de la Manzana 3, lote 4, Barrio Xochitenco, municipio de Chimalhuacán, Estado de México, mide y linda: norte: 14.40 m y linda con propiedad particular, sur: 14.40 m y linda con lote 3, oriente: 9.29 m y linda con propiedad particular, poniente: 9.43 m y linda con calle San Pablo. Superficie aproximada de: 134.38 m².

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 16 de agosto de 2002.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

3248.-5, 10 y 13 septiembre.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TLALNEPANTLA E D I C T O S

Exp. No. 3473/286/02, C. MA. VICTORIA MORENO AVALOS Y MANUEL GABALDON, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Col. El Cerrito del Poblado de San Mateo Tecoloapan, Municipio de Atizapán, Distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 34.10 m con Felipe Rojas, actualmente Manuel Gavaldón, al sur: en 40.33 m con Socorro Santillán, actualmente Luis Miranda, al oriente: en 9.51 m con privada Buena Vista, actualmente calle Buenavista, al poniente: en 11.78 m con Lomas de la Hda. Superficie aproximada de: 395.38 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 8 de julio de 2002.-C. Registrador, Lic. Miguel Angel Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

3248.-5, 10 y 13 septiembre.

Exp. No. 1172/28/02, C. BONIFACIO PEREZ GAONA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje denominado Boda San Bartolomé Coatepec lote s/n manzana s/n, Municipio de Huixquilucan, Distrito de

Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 38.50 m con andador, al sur: 29.00 m con Seferino Pérez Gaona y Antonia Figueroa Campusano, al oriente: 34.00 m con andador vecinal, al poniente: 9.50 m con andador. Superficie aproximada de: 585.58 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 27 de agosto de 2002.-C. Registrador, Lic. Martha López Zamorano.-Rúbrica.

3248.-5, 10 y 13 septiembre.

Exp. No. 2725/27/02, C. BENITO VIVIAN SIERRA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en terreno en el pueblo de Zomeyucán, actualmente predio sin nombre, del pueblo de San Antonio Zomeyucán, Municipio de Naucalpan, Distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 20.00 m con calle Altamira, actualmente avenida Altamira, al sur: en 20.00 m con Jesús Torres, al oriente: en 10.00 m con calle 24 de Junio, al poniente: en 10.00 m con Jesús Torres. Superficie aproximada de: 200 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 27 de agosto de 2002.-C. Registrador, Lic. Martha López Zamorano.-Rúbrica.

3248.-5, 10 y 13 septiembre.

Exp. No. 2724/26/02, C. PETRA NAVARRO ROMERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado El Chabacano, lote s/n, manzana s/n Av. Minas Palacio de la Col. San Luis Tlatilco Pueblo, Municipio de Naucalpan, Distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 17.00 m con Selina García y 18.40 m con Av. Minas Palacio, actualmente Av. Mina Palacio, al sur: en 19.80 m con Rogelio Sánchez A. y Manuel Sánchez A. y 16.70 m con Alejandro Velázquez, al oriente: en 4.70 m con Cda. Luis Donato Colosio y 8.70 m con Alejandro Velázquez, actualmente Cda. Luis Donato Colosio, al poniente: en 10.00 m con Alejandro Sánchez Anguiano y 10.00 m con Hermelinda Chávez. Superficie aproximada de: 318.62 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 27 de agosto de 2002.-C. Registrador, Lic. Martha López Zamorano.-Rúbrica.

3248.-5, 10 y 13 septiembre.

Exp. 2600/22/02, C. MAURA SEGURA SANTILLAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado "El Tejocote", lote 23, manzana 04, en San Rafael Chamapa, Municipio de Naucalpan, Distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 08.00 m con propiedad privada actualmente Jorge Casas, al sur: en 08.00 m con Vialidad, al oriente: en 15.00 m con lote 22 actualmente Judith Ofelia Ruiz Herrera, al poniente: en 15.00 m con área de estacionamiento. Superficie aproximada: 120.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, Edo. de Méx., a 27 de agosto de 2002.-El C. Registrador, Lic. Martha López Zamorano.-Rúbrica.

3248.-5, 10 y 13 septiembre.

Exp. 2599/21/02, C. FROYLAN CERVANTES PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado "El Tejocote", lote 17, manzana 03, en San Rafael Chamapa, Municipio de Naucalpan, Distrito de

Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 16.00 m con vialidad, al sur: en 16.00 m con área común, al oriente: en 07.50 m con área común, al poniente: en 07.50 m con lote 18 actualmente Marco Vinicio Requena. Superficie aproximada: 120.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, Edo. de Méx., a 27 de agosto de 2002.-El C. Registrador, Lic. Martha López Zamorano.-Rúbrica.

3248.-5, 10 y 13 septiembre.

Exp. 2598/20/02, EMELIA BANDA MORALES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado "El Tejocote", lote 15, manzana 2, en San Rafael Chamapa, Municipio de Naucalpan, Distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 15.00 m con lote 16 actualmente Sofía Aldama Aguilar, al sur: en 15.00 m con lote 14 actualmente Zenaida Franco, al oriente: en 8.00 m con propiedad privada actualmente Gloria Montes de Millán, al poniente: en 8.00 m con vialidad. Superficie aproximada: 120 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, Edo. de Méx., a 27 de agosto de 2002.-El C. Registrador, Lic. Martha López Zamorano.-Rúbrica.

3248.-5, 10 y 13 septiembre.

Exp. 2597/19/02, JOSE MELCHOR PEREZ GODINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado "El Tejocote", lote 24 manzana 05, en San Rafael Chamapa, Municipio de Naucalpan, Distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 08.00 m con lote 27 actualmente Adela Hernández Muñoz, al sur: en 08.00 m con área verde hoy privada El Tejocote, al oriente: en 15.00 m con área común hoy privada El Tejocote, al poniente: en 15.00 m con lote 25 actualmente Mario Granados. Superficie aproximada: 120.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, Edo. de Méx., a 27 de agosto de 2002.-El C. Registrador, Lic. Martha López Zamorano.-Rúbrica.

3248.-5, 10 y 13 septiembre.

Exp. 2598/18/02, SOFIA ALDAMA AGUILAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado "El Tejocote", lote 16, manzana 2, en San Rafael Chamapa, Municipio de Naucalpan, Distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 15.00 m con propiedad privada actualmente José Luis Rodríguez, al sur: en 15.00 m con lote 15 actualmente Emelia Banda Morales, al oriente: en 8.00 m con propiedad privada actualmente María Salazar Cárdenas, al poniente: en 9.20 m con vialidad. Superficie aproximada: 129.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, Edo. de Méx., a 27 de agosto de 2002.-El C. Registrador, Lic. Martha López Zamorano.-Rúbrica.

3248.-5, 10 y 13 septiembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE EL ORO
E D I C T O**

Exp. 489/02, ELIZABETH VALDEZ RECILLAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Colonia Francisco I. Madero, municipio de El Oro, México, distrito de El Oro, México, mide y linda: al norte: 14.25 m con Ramón Valdez Quintero; al sur: 9.20 y 4.40 m con Oscar Valdez Recillas; al oriente: 10.40 m con Ramón Valdez Quintero; al poniente: 7.05 y 2.52 m la primera con calle León Guzmán y la 2da. con Oscar Valdez Recillas. Superficie aproximada de 131.00 m2.

El C. registrador dio entrada la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-El Oro de Hidalgo, México, a 23 de agosto de 2002.-C. Registrador, Lic. Sonia Elvia Hernández Trejo.-Rúbrica.

3293.-10, 13 y 19 septiembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE EL ORO
E D I C T O**

Exp. 238/2002, CARLOS RIVERA GARDUÑO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Barrio "La Corona", municipio de Temascalcingo, México, distrito de El Oro de Hidalgo, México, mide y linda: al noroeste: 327.20 m con señor Alfredo Escobar; al noreste: 86.78 m con Tomasa Garduño, 29.64 m con Hermanos Alcántara García 35.37 m con Alfredo Escobar; al norte: 51.36 m con Tomasa Garduño; al este: 47.79 m con Carmen Ramírez, 36.94 m con Hermanos Alcántara García; al sur: 20.86 m con canal de riego, 88.63 m con camino vecinal, 47.28 m con Mauricio Ramírez; al sureste: en tres líneas de 64.99, 47.43 y 20.13 m con Hermanos Alcántara García; al suroeste: cuatro líneas de 38.26, 115.02 m con Mauricio Ramírez, 62.70 y 37.70 m con camino vecinal. Con superficie de 22,405.40 m2.

El C. registrador dio entrada la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-El Oro de Hidalgo, México, a 24 de abril de 2002.-El Registrador de la Propiedad, Lic. Sonia Elvia Hernández Trejo.-Rúbrica.

3300.-10, 13 y 19 septiembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O S**

Exp. 808/221/02, BERNARDO RUIZ DELGADO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la esquina que forman las calles de M. Matamoros e I. Zaragoza, municipio de Ixtapan de la Sal, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 20.50 m con Dionisio Rubí Salazar; al sur: 20.50 m con Juana del Pilar Celis; al oriente: 8.00 m con Petra del Pilar Celis; al poniente: 8.00 m con calle Mariano Matamoros. Superficie de 164.00 m2.

El C. registrador dio entrada la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, a 06 de agosto de 2002.-El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

3316.-10, 13 y 19 septiembre.

Exp. 809/222/02, BERNARDO RUIZ DELGADO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Cuartel No. 03, Barrio de San Pedro, municipio de Ixtapan de la Sal, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 20.00 m con la C. Felipa Nájera de Hernández; al sur: 20.00 m con la C. Felipa Nájera de Hernández; al oriente: 10.00 m con camino a Tlacoachaca; al poniente: 10.00 m con la C. Felipa Nájera de Hernández. Superficie de 200.00 m2.

El C. registrador dio entrada la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 06 de agosto de 2002.-El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

3316.-10, 13 y 19 septiembre.

Exp. 806/219/02, PEDRO RIVERA NAJERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en d/c, Col. 10 de Agosto, Prol. De Allende, esquina con Jesús Tovar, municipio de Ixtapan de la Sal, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 10.00 m con Margarito Rivera Nájera; al sur: 10.00 m con calle de Jesús Tovar; al oriente: 7.00 m con Elías Gómez Guerrero; al poniente: 7.00 m con calle Prolongación Allende. Superficie aproximada de 70.00 m2.

El C. registrador dio entrada la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 06 de agosto de 2002.-El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

3316.-10, 13 y 19 septiembre.

Exp. 803/216/02, GRISELDA CHAVEZ CASTAÑEDA, PARA SU MENOR HIJA GRISELDA VASQUEZ CHAVEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Pueblo Nuevo. Perteneciente al municipio de Tenancingo, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 25.00 m con calle; al sur: 25.00 m con Gerardo Maya Galindo; al oriente: 10.00 m con Pedro Suárez Avila; al poniente: 10.00 m con Griselda Chávez Castañeda. Superficie de 250.00 m2, aproximadamente.

El C. registrador dio entrada la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 06 de agosto de 2002.-El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

3316.-10, 13 y 19 septiembre.

Exp. 807/220/02, JORGE DIAZ MEJIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Mesita, Chalchihuapan, municipio de Tenancingo, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 25.00 m con Higinio Mejía López; al sur: 25.00 m con Arturo Mejía; al oriente: 17.00 m con Higinio Mejía López y servidumbre de paso; al poniente: 17.00 m con Filiberto Díaz. Superficie de 425.00 m2.

El C. registrador dio entrada la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 06 de agosto de 2002.-El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

3316.-10, 13 y 19 septiembre.

Exp. 617/168/02, EFREN GUADARRAMA HERRERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el poblado de Tepalcatepec, municipio de Tenancingo, México, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 19.00 m con R. Elías Guadarrama Valdez; al sur: 19.00 m con Lorenzo Guadarrama Valdez; al oriente: 11.60 m con Joel Lara Ledezma; al poniente: 6.70 m con calle León Guzmán. Superficie de 173.85 m2.

El C. registrador dio entrada la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 26 de junio de 2002.-El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

3316.-10, 13 y 19 septiembre.

Exp. 618/169/02, LORENZO GUADARRAMA VALDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el poblado de Tepalcatepec, municipio de Tenancingo, México, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 18.20 m con Efrén Guadarrama Herrera; al sur: 18.20 m con Raymundo Guadarrama Valdez; al oriente: 19.10 m con Joel Lara; al poniente: 19.10 m con calle de León Guzmán. Superficie de 347.62 m2.

El C. registrador dio entrada la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 26 de junio de 2002.-El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

3316.-10, 13 y 19 septiembre.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TENANCINGO E D I C T O S

Exp. 633/175/02, REFUGIO ELIAS GUADARRAMA VALDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle León Guzmán S/N, del pueblo de Tepalcatepec, municipio de Tenancingo, México, distrito de Tenancingo, México, que mide y linda: al norte: 19.00 m con el Sr. José Guadalupe Guadarrama Herrera, al sur: 19.00 m con el Sr. Efrén Guadarrama Herrera, al oriente: 11.00 m con el Sr. Raúl Lara Ledesma, al poniente: 15.70 m con la calle León Guzmán. Superficie: 253.65 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 3 de julio del 2002.-El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

3316.-10, 13 y 19 septiembre.

Exp. 634/176/02, J GUADALUPE GUADARRAMA HERRERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el poblado de Tepalcatepec, municipio de Tenancingo, México, distrito de Tenancingo, México, que mide y linda: al norte: 19.00 m con callejón sin nombre, al sur: 19.00 m con el R. Elia Guadarrama, al oriente: 9.80 m con Raúl Lara, al poniente: 9.80 m con calle León Guzmán. Superficie: 186.20 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 3 de julio del 2002.-El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

3316.-10, 13 y 19 septiembre.

Exp. 804/217/02, PAULINO GARCIA NAVA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en domicilio conocido Santiago Oxtotitlán, municipio de Villa Guerrero, distrito de Tenancingo, México, que mide y linda: al norte: 7.00 m con Virgilio González Hernández, al sur: 7.00 m con calle Hidalgo, al oriente: 8.30 m con el Sr. Alfredo Luis García Estrada, al poniente: 8.30 m con la Sra. Yolanda Armenta González. Superficie: 58.10 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 06 de agosto del 2002.-El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

3316.-10, 13 y 19 septiembre.

Exp. 212/61/02, ESTANISLAO PEREZ DIAZ LEAL PARA SU MENOR GERMAN PEREZ PEDROZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en domicilio conocido San Miguel, municipio de Villa Guerrero, México, distrito de Tenancingo, México, que mide y linda: al norte: 44.90 m con Gustavo Méndez, al sur: 44.90 m con Olivario Araujo, al oriente: 21.00 m con calle, al poniente: 21.00 m con Juvenal Araujo. Superficie aproximada de: 942.90 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 28 de febrero del 2002.-El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

3316.-10, 13 y 19 septiembre.

Exp. 805/218/02, ESTANISLAO PEREZ DIAZ LEAL, PARA SU MENOR HIJO GERMAN PEREZ PEDROZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en domicilio conocido San Miguel, municipio de Villa Guerrero, distrito de Tenancingo, México, que mide y linda: al norte: 44.90 m con Germán Pérez Pedroza, al sur: 44.90 m con Oliverio Araujo Díaz, al oriente: 10.00 m con la calle, al poniente: 10.00 m con Juvenal Araujo Pérez. Superficie: 499.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 06 de agosto del 2002.-El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

3316.-10, 13 y 19 septiembre.

Exp. 203/54/02, LORENA RELLSTAB CARRETO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje denominado "Los Guajes", perteneciente a Guadalupe Tlapizalco, municipio de Zumpahuacán, México, distrito de Tenancingo, México, que mide y linda: al norte: 9.85 m colinda con calle S/N, al sur: 12.00 m colinda con calle S/N de 4.00 m, al oriente: 22.25 m colinda con Arturo Velázquez Zárate, al poniente: 22.20 m colinda con Nicolasa Fuentes Millán. Superficie aproximada de: 242.64 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 1º de marzo del 2002.-El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

3316.-10, 13 y 19 septiembre.

Exp. 201/52/02, TANIA RELLSTAB CARRETO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje denominado "Los Guajes", perteneciente a Guadalupe Tlapizalco, municipio de Zumpahuacán, México, distrito de Tenancingo, México, que mide y linda: al norte: 6.40 m colinda con calle S/N, al sur: 8.80 m colinda con calle S/N, al oriente: 22.08 m colinda con Juan Carlos Cuéllar Ramírez, al poniente: 22.15 m colinda con Lilita Contreras Cuéllar. Superficie aproximada de: 168.03 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 1º de marzo del 2002.-El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

3316.-10, 13 y 19 septiembre.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TOLUCA E D I C T O

Exp. 4746/2002, JUAN CARLOS RETAMA LADRILLERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santa María del Monte, municipio de Zinacantepec, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 10.00 m colinda con Macario Retama; al sur: 09.90 m colinda con Jaime Bello; al oriente: 08.10 m colinda con el Río y calle de la Manzana dejando 4 m para salida; al poniente: 08.10 m colinda con Domingo Retama.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 28 de junio de 2002.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

3298.-10, 13 y 19 septiembre.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE EL ORO E D I C T O

Exp. 237/2002, CARLOS RIVERA GARDUÑO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Barrio de Corona, municipio de Temascalcingo, México, distrito de El Oro de Hidalgo, México, mide y linda: al norte: 2 líneas de 42.46 y 130.71 m con camino vecinal; al sur: 38.90, 60.45, 75.32, 61.32, 39.89 y 5.70 m con canal de riego; al oriente: 101.64 m con Bienes Comunales; al poniente: 54.48 m con Pedro Alcántara; al noroeste: 119.94 m con camino vecinal. Superficie aproximada de 28,446.66 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-El Oro de Hidalgo, México, a 24 de abril de 2002.-C. Registrador, Lic. Sonia Elvia Hernández Trejo.-Rúbrica.

3299.-10, 13 y 19 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 6 DEL ESTADO DE MEXICO
CON RESIDENCIA EN TOLUCA
A V I S O N O T A R I A L**

LICENCIADO GABRIEL ESCOBAR Y EZETA, NOTARIO PUBLICO NUMERO CINCO DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN TOLUCA, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado vigente en el Estado de México, hago constar: Que por escritura pública número 47,554 volumen 1444 del protocolo a mi cargo, con fecha veintitrés de agosto del año en curso, fue radicada ante la fe del suscrito Notario, la sucesión intestamentaria a bienes de la señora AURORA LOPEZ MONTERO, por sus herederas conocidas: MARIA ESTHER GUERRERO Y LOPEZ Y GLORIA GUERRERO LOPEZ, en su calidad de hijas legítimas y únicas descendientes en primer grado.

Agosto 23, de 2002.

LIC. GABRIEL ESCOBAR Y EZETA.-RUBRICA.

Para su publicación por dos veces, de siete en siete días.

3224.-4 y 13 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 89 DEL ESTADO DE MEXICO
CON RESIDENCIA EN CUAUTITLAN
A V I S O N O T A R I A L**

A V I S O D E R A D I C A C I O N D E L A S U C E S I O N T E S T A M E N T A R I A D E D O Ñ A M A R I A M A G D A L E N A D E L A V E G A O R T E G A D E G A R C I A, RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ DE SU TESTAMENTO, ACEPTACION DE LA HERENCIA Y DEL CARGO DE ALBACEA.

Mediante instrumento número 22,264, extendido el cinco de agosto del año dos mil dos, ante mi y en el protocolo a mi cargo, DOÑA JUANA DE JESUS GARCIA DE LA VEGA, sujetándose expresamente a la Leyes del Estado de México y especialmente a la competencia del suscrito notario, radico la sucesión testamentaria de DOÑA MARIA MAGDALENA DE LA VEGA ORTEGA DE GARCIA, respecto de la cual: (1) En virtud de no haber aparecido ninguna otra disposición testamentaria, reconoció la validez del testamento público abierto que la autora de la sucesión otorgó en instrumento número 16,113, extendido el dos de enero de mil novecientos setenta y tres, en el protocolo ordinario y ante la fe del entonces notario número siete del Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, licenciado Germán Baz (2) aceptó la herencia universal instituida en su favor y (3) aceptó además el cargo de albacea que le fue conferido y protestó su fiel y leal desempeño, por lo que le fue discernido haciéndole saber los derechos y obligaciones inherentes al cargo, manifestando continuara con el trámite de la sucesión hasta su conclusión.

Lo que se hace del conocimiento de los interesados para todos los efectos legales a que hubiere lugar.

Atentamente

El Notario Número Ochenta y Nueve
del Estado de México con residencia en Cuautitlán.

LIC. ALVARO MUÑOZ ARCOS.-RUBRICA.

1691-A1.-4 y 13 septiembre.

**TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DECIMO DISTRITO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO**

A: DANIEL SOTO TORES.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a veintiuno de agosto de dos mil dos.

En el juicio agrario **232/2001**, relativo a la demanda que promueve FRANCISCO GARCIA JIMENEZ, en contra de MARCIAL CHAVEZ ZUÑIGA, de el poblado de **SAN PABLO HUANTEPEC**, municipio de Jilotepec, Estado de México, expediente en el que se dictó acuerdo de catorce de agosto de dos mil dos, que ordenó se le emplazara por este medio para que dentro del término de quince días contados a partir del día siguiente de la última publicación del presente **EDICTO** se apersona en el citado juicio, previniéndose que deberá acudir a este tribunal, sito en Vía Gustavo Baz número noventa y ocho, sexto piso, Fraccionamiento Alce Blanco en Naucalpan de Juárez, Estado de México, manifieste lo que a su derecho corresponda, ofrezca pruebas más tardar durante audiencia que tendrá verificativo a las **TRECE HORAS DEL OCHO DE OCTUBRE DEL DOS MIL DOS**, quedan a su disposición los autos del expediente en este tribunal, para que se imponga de ellos, apercibiéndosele señale domicilio en la ciudad de Naucalpan para notificaciones subsiguientes, de lo contrario se harán por estrados. Quedando en este tribunal copia de la demanda a su disposición.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

**LICENCIADA LUCILA ANA MARIA BAUTISTA HERNANDEZ
(RUBRICA).**

NOTA: Para su publicación por dos ocasiones en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado.

1657-A1.-30 agosto y 13 septiembre.